


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
ÁREA DE HISTORIA**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or scholar, seated and holding a book. The figure is surrounded by various symbols, including a crown at the top, a lion on the right, and architectural elements like columns and a dome. The background is a light blue sky with a green landscape at the bottom. The text "UNIVERSITAS CAROLINA ACADÉMIA COACTEMALENSIS INTER CAETERAS ORBIS CONSPICUA" is inscribed around the perimeter of the seal.

**“Invasiones de tierras en áreas protegidas: El sitio
arqueológico «Dos Pilas», municipio de Sayaxché, departamento
de El Petén; Guatemala, 1996 – 2005”**

VILMA LETICIA SEGURA CAAL

**Nueva Guatemala de la Asunción.
Guatemala, Centroamérica. Abril de 2008**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
ÁREA DE HISTORIA

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or historical figure, surrounded by various symbols including a crown, a lion, and architectural elements. The text "UNIVERSITAS CAROLINA GUATEMALENSIS" is inscribed around the perimeter of the seal.

**“INVASIONES DE TIERRAS EN ÁREAS PROTEGIDAS:
EL SITIO ARQUEOLÓGICO «DOS PILAS», municipio de Sayaxché,
departamento de El Petén; Guatemala, 1996 – 2005”**

TESIS

Presentada por
VILMA LETICIA SEGURA CAAL

Previo a conferírsele el grado académico de
LICENCIADA EN HISTORIA

Nueva Guatemala de la Asunción.
Guatemala, Centroamérica. Abril de 2008

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
SECRETARIO: Dr. Carlos Alvarado Cerezo

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE HISTORIA

DIRECTOR: Mtro. Ricardo Danilo Dardón Flores
SECRETARIO: Lic. Oscar A. Haeussler Paredes

CONSEJO DIRECTIVO

Director: Mtro. Ricardo Danilo Dardón Flores
Secretario: Lic. Oscar A. Haeussler Paredes
Vocal I: Lic. Marlen Judith Garnica Vanegas
Vocal II: Dra. Walda Elena Barrios Ruiz
Vocal III: Lic. Zoila Rodríguez Girón
Vocal IV: Est. Mauricio Chaulón
Vocal V: Est. Juan Pablo Herrera

COMITÉ DE TESIS

Lic. Rodolfo Esteban Hernández Méndez
Lic. Edgar Fernely Chután Alvarado
Lic. Joel Amílcar Hernández Sánchez



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

Edificio 5-1, segundo nivel, Ciudad Universitaria Zona 12
Ciudad de Guatemala, C.A.
Tel. (502) 2-4769854 – Fax (502) 2-4769866
E-Mail usachisto@usac.edu.gt

Nueva Guatemala de la Asunción, miércoles 22 de agosto de 2007

Señores Miembros del
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente



Honorables Miembros:

En atención a las especificaciones dadas en el Punto Tercero, inciso 3.2 del Acta N° 20/2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 02 de agosto de 2006, y dando cumplimiento a lo que estipula el Capítulo V, Artículo 11°, incisos a, b, c, d y e, del Reglamento para la Elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, me permito rendir dictamen favorable al informe final de tesis titulado: *INVASIONES DE TIERRAS EN ÁREAS PROTEGIDAS: EL SITIO ARQUEOLÓGICO "DOS PILAS", municipio de Sayaxché, departamento de El Petén, Guatemala. 1996 – 2005*, de la estudiante VILMA LETICIA SEGURA CAAL, Carnet N° 8717521.

Por lo anterior solicito que se nombre el Comité de Tesis correspondiente para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular y con las muestras de consideración y estima, me suscribo de ustedes
Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Rodolfo E. Hernández Méndez
Asesor de Tesis

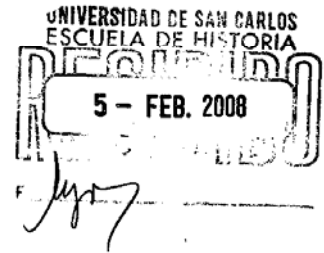


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

Edificio S-1, segundo nivel, Ciudad Universitaria Zona 12
Ciudad de Guatemala, C.A.
Tel. (502) 2-4769854 – Fax (502) 2-4769866
E-Mail usachisto@usac.edu.gt

Nueva Guatemala de la Asunción
Martes 05 de febrero de 2008

Señores Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente



Honorables Miembros:

En atención a lo especificado en el PUNTO TERCERO, Inciso 3.1, Acta N° 26/2007 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el día miércoles 29 de agosto de 2007 y dando cumplimiento a lo que establece el Capítulo VI, Artículo 13°, Incisos a, b, c, d y e, del Normativo para la elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rendimos *dictamen favorable* al trabajo de tesis titulado **"Invasiones de tierras en áreas protegidas: el sitio arqueológico «Dos Pilas», municipio de Sayaxché, departamento de El Petén"**, de la estudiante Vilma Leticia Segura Caal, carné N° 8717521.

Sin otro particular y con las muestras de consideración y estima, nos suscribimos de ustedes atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Joel Amílcar Hernández Sánchez
Miembro del Comité de Tesis

Edg. Chután Alvarado
Lic. Edgar Fernely Chután Alvarado
Miembro del Comité de Tesis

DEDICATORIA

Este trabajo de tesis le dedico primeramente a Dios mediante Jesús en el que le reverencio, le exalto por su misericordia y fidelidad, has engrandecido tu Santo Nombre y tus palabras sobre todas las cosas, el día que clame me respondiste, me fortaleciste, con vigor mi alma, te alabaré oh Jehová mediante tu diestra que estará conmigo y cumplirá su propósito en mí, no desampares la obra de tus manos, tú lo sabes toda, tal conocimiento es demasiado maravilloso para mí, ¡ cuán asombrosas son tus obras por la grandeza de tu poder, eternamente gracias.

También dedico este logro: a mis hijos Christopher, David, a mis padres: Mimí y Gilberto, a mis hermanas Karla y Handy que han sido parte importante en mi vida y en mi carrera y que han estado conmigo en todos los momentos de alegría y tristeza. Karla gracias por tu insistencia.

Finalmente quiero también dedicar este humilde trabajo a mi asesor: Licenciado Rodolfo Hernández Méndez por su constante y determinante ayuda que ha sido de gran apoyo para que esto se concretara.

Los criterios vertidos en la
presente tesis son responsabilidad
exclusiva de la autora.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	8
LA TENENCIA DE LA TIERRA EN GUATEMALA, 1524 – 1996	8
1.1 Época Colonial.....	8
1.2 Época republicana.....	14
1.2.1 <i>El ensayo liberal.....</i>	15
1.2.2 <i>Los conservadores en el poder.....</i>	17
1.2.3 <i>El Liberalismo.....</i>	19
1.3 Revolución y Democracia.....	21
1.3.1 <i>Reforma Agraria.....</i>	22
1.3.2 <i>La contrarrevolución y el reparto de tierras.....</i>	24
CAPÍTULO II.....	31
EL PETÉN Y EL REPARTO DE TIERRAS, 1954 – 1995.....	31
2.1 Aspectos generales del departamento de El Petén.....	32
2.2 Instituciones encargadas de resolver la problemática agraria en El Petén.....	35
2.2.1 <i>Institucionalidad y legislación agraria. Su contexto social.....</i>	36
2.2.1.1 <i>Empresa de Fomento y Desarrollo de El Petén.....</i>	36
2.2.1.2 <i>Instituto Nacional de Transformación Agraria.....</i>	36
2.2.1.3 <i>Aprovechamiento racional de las tierras de El Petén.....</i>	38
2.2.1.4 <i>Complementos de la ley de transformación agraria.....</i>	38
2.2.1.5 <i>Comisión Nacional de Tierras, CONATIERRA.....</i>	39
2.2.1.6 <i>Ley de Áreas protegidas y el CONAP.....</i>	40
2.2.1.7 <i>Reserva Maya del departamento de El Petén.....</i>	41
2.2.1.8 <i>Fondo Nacional de Tierras, FONATIERRA.....</i>	41
2.2.1.9 <i>El Registro General de la Propiedad.....</i>	42

CAPÍTULO III.....	45
LAS INVASIONES A LAS AREAS PROTEGIDAS EN EL PETÉN, 1996 – 2005	45
3.1 Problemática agraria	45
<i>3.1.1 Institucionalidad y políticas públicas</i>	<i>47</i>
3.2 Situación de las Áreas Protegidas.....	49
<i>3.2.1 Creación de las áreas protegidas, Instituciones responsables y Legislación.....</i>	<i>49</i>
3.3 Sitio Arqueológico Dos Pilas.....	50
<i>3.3.1 El Complejo II y el sitio arqueológico Dos Pilas.....</i>	<i>52</i>
<i>3.3.2 Localización geográfica de Dos Pilas</i>	<i>58</i>
<i>3.3.2 Características generales y específicas de Dos Pilas</i>	<i>59</i>
3.4 La problemática de la tierra en Dos Pilas	63
3.5 Presencia Institucional en Dos Pilas	67
3.6 Las invasiones al área protegida Dos Pilas.....	68
<i>3.6.1 Aspectos Socioeconómicos y Culturales.....</i>	<i>69</i>
<i>3.6.2 Amenazas a las Áreas Protegidas del Suroeste de El Petén.....</i>	<i>73</i>
<i>3.6.3 Resultados de la aplicación de los tres instrumentos de recopilación de información oral</i>	<i>75</i>
3.6.3.1 Guarda Recursos del IDAEH.....	75
3.6.3.2 Instituciones Gubernamentales, INAB Y CONAP	76
3.6.3.3 Información socioeconómica de los invasores.....	79
3.6.3.4 Instituciones No Gubernamentales	80
<i>3.6.4 Invasiones a Dos Pilas</i>	<i>81</i>
<i>3.6.5 Caracterización del lugar del asentamiento de personas en Dos Pilas.....</i>	<i>82</i>
3.7 Reacciones gubernamentales a las invasiones de Dos Pilas.....	84
CONCLUSIONES	87
BIBLIOGRAFÍA.....	93

ANEXOS.....	96
I.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.....	96
II.- INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	98
ENTREVISTAS.....	98
2.1.- <i>GUARDA RECURSOS DEL IDAEH.....</i>	<i>98</i>
2.2.- <i>REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.....</i>	<i>100</i>
2.3.- <i>PERSONAS ASENTADAS EN DOS PILAS.....</i>	<i>102</i>
III.- Acta 33-98 de la Municipalidad de Sayaxché.....	106

INTRODUCCIÓN

El uso, la tenencia y la propiedad de la tierra constituyen uno de los ejes históricos sobre el que se han articulado las relaciones sociales, la economía y el Estado en Guatemala. A este eje histórico se le considera una de las causas estructurales de la pobreza, la conflictividad social y, en general, de los problemas del desarrollo del país, así como uno de los factores que generaron el conflicto armado interno, cuyos escenarios y protagonistas principales fueron las comunidades campesinas indígenas, excluidos de casi todo lo necesario para una vida digna.

Esto significa que cualquier alternativa seria y definitiva para construir la paz, el Estado democrático de derecho y el desarrollo humano debe considerar la solución definitiva del problema agrario. Así se estableció en los Acuerdos de Paz, los que proponen una serie de medidas y acciones gubernamentales para el abordaje de la problemática del agro en general y conflictividad agraria. El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria aborda todo lo que respecta a la problemática que se presenta en el área rural. Uno de sus principales aspectos se relaciona con la conflictividad agraria.

La cuestión agraria en Guatemala trasciende la concentración de la tierra y la consecuente exclusión socioeconómica de la mayoría de la población, rural e indígena, y acentúa su complejidad con la preeminencia del concepto occidental que considera la tierra como un medio de producción cuya propiedad está garantizada por un título registrado, con lo cual se niega la validez de cualquier derecho ancestral adquirido antes de la fundación del Registro de la Propiedad Inmueble, en 1887.

El espacio geográfico conocido hoy como El Petén no escapa a las consideraciones y propuestas de desarrollo que se plantearon en los Acuerdos de Paz. Este departamento fue parte de un complejo mayor que se conoció como tierras bajas mayas, y tenía más afinidad

con sus vecinos situados al norte, Yucatán, que con los habitantes de las tierras del altiplano guatemalteco.

En el período colonial, los pobladores de El Petén continuaron teniendo relaciones económicas y sociales con los habitantes de la península yucateca, al punto que se prefería darle mayor atención a Yucatán que al Reino de Guatemala. Durante el siglo XIX esas relaciones fueron más intensas, especialmente con las poblaciones de Chiapas, Campeche, Tabasco y Yucatán. A fines de aquel siglo, los primeros ladinos de las Verapaces llegaron a El Petén a realizar labores de enseñanza o bien a ocupar cargos en la administración pública. Se dio el caso de algunos peteneros, con poder económico, que enviaron a sus hijos a estudiar a Belice, a Mérida o Yucatán pero no a ciudad de Guatemala. Esto demuestra que El Petén se encontraba ya bien adherido al mundo de las exportaciones, pero necesitaba que se establecieran referentes concretos al interior del país, lo que permitió la búsqueda de comunicaciones con los pobladores guatemaltecos más cercanos, los habitantes de las Verapaces e Izabal. A pesar de este anhelo nacionalista, las dos regiones anteriores estaban inscritas activamente en el comercio que el Caribe mantenía con Europa y con Estados Unidos.

A pesar de estas relaciones, El Petén empezó a tener dificultades y problemas con las políticas agrarias de los distintos gobiernos guatemaltecos, pues la mitad de la deforestación que elimina la cubierta vegetal de El Petén se produce como consecuencia de la inmigración de gran cantidad de campesinos pobres que llegan a zonas selváticas y áreas protegidas, con la esperanza de hallar tierras para sembrar maíz y otros granos básicos.

Los suelos calizos propios de esta zona se agotan al cabo de tres años de cultivo, lo que provoca otras corrientes migratorias internas. La colonización “desordenada” en El Petén

comenzó a mediados de la década de los años 70 del siglo XX, cuando los campesinos de la Costa Sur y del altiplano de Guatemala presionaron al gobierno para que se les adjudicara tierras. Todos los gobiernos, a partir de esa época, encontraron la solución otorgando tierras en El Petén sin hacer ningún estudio y clasificación de las tierras.

Desde la época colonial El Petén fue un territorio abandonado —por la poca importancia económica que tuvo para la Corona— y lejano a causa de su inaccesibilidad. Durante la segunda mitad del siglo XIX y primera del siglo XX, las actividades extensas de extracción de caoba, chicle y algunas especies de animales contribuyeron con la economía nacional. Como consecuencia de la crisis agraria que provocó la ruptura del único intento genuino por modificar la caduca estructura agraria del país —con la aplicación del Decreto 900, Ley de Reforma Agraria de 1952— a fines de la década de 1950, se inició el proceso de colonización de las tierras bajas de esta región. La materialización de esta política de colonización la dio el decreto del Congreso de la República N° 1286, del 27 de mayo de 1959, que contenía las normas sobre tenencia y adjudicación de tierras en El Petén. Al mismo tiempo creó el órgano directivo para este fin: la empresa nacional de Fomento y Desarrollo Económico de El Petén (FYDEP). Durante esta primera colonización ingresaron a Petén, aproximadamente, diez mil inmigrantes campesinos de diversos grupos indígenas, la mayoría de Alta Verapaz y muchos campesinos mestizos de toda la República.

La creación de varias instituciones gubernamentales, que supuestamente iban a resolver la problemática violenta de la tenencia de la tierra, dio forma a un mosaico de legislación sobre la administración de la tierra de El Petén. En 1990, un acuerdo gubernativo facultó al Instituto de Transformación Agraria, INTA, para que se hiciera cargo de la recolonización en las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas arqueológicas de dicho

departamento. Posteriormente, en 1999 fue suprimida esta dependencia por el Fondo de Tierras, FONTIERRAS, que fue creado por el Decreto 24-99, Ley de Fondo de Tierras.

Al inicio de la década de 1990, el gobierno de Guatemala consideró que era necesario y de gran importancia el resguardo de los sitios arqueológicos, y para ello creó el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Esta institución fue creada con el fin de conservar, rehabilitar y proteger los recursos naturales y la diversidad biológica de país. La denominación de Parque Arqueológico tendría como objetivo primordial la protección y conservación del patrimonio arqueológico. Con ello se trataba de evitar los cambios ecológicos que pudieran incidir en su deterioro y posterior destrucción, así como la conservación de la fauna y flora, por medio de la preservación de su medio ambiente. El fundamento legal de la creación de estas áreas protegidas fueron los decretos sucesivos 4-89, 5-90 y específicamente el 64-95 que declaró áreas protegidas a cuatro complejos de la Zona Sur del Departamento de El Petén. La finalidad de esta legislación es conservar, manejar racionalmente y restaurar la flora y fauna silvestre, además de los recursos conexos a sus interacciones naturales y culturales que tengan alto valor genético, histórico, escénico, recreativo y arqueológico. Con esto se pretende proteger y conservar en estado natural las comunidades bióticas, los fenómenos geomórficos únicos, las fuentes y corrientes de agua y las zonas protectoras de los suelos agrícolas con la finalidad de mantener opciones de desarrollo sostenible.

De la gran cantidad de sitios arqueológicos que se encuentran en el municipio de Sayaxché, Petén, en 1970, Dos Pilas fue declarado Monumento Nacional, según acuerdo 1210 del Ministerio de Educación de fecha 12 de junio de 1970, y publicado en el Diario Oficial el

18 de junio de ese año. Según Francis Gall, su nombre se debe a la existencia de dos pozas en forma de pilas muy cercanas.

A pesar de esta legislación, que no intenta solucionar el problema de fondo, a partir de 1996, con la promulgación de los Acuerdos de Paz, se exacerbó las migraciones al departamento de El Petén y con ellas las invasiones a los sitios arqueológicos, entre ellos Dos Pilas, que es nuestro objeto de estudio en esta investigación.

El proceso de ocupación de la tierra en El Petén, debido al flujo migratorio sin precedentes, ha generado presiones sobre la tierra y sus recursos naturales, especialmente los bosques. A esto se añade el daño ocasionado por los incendios forestales, la tormenta tropical Mitch acaecida en 1998, así como los efectos de los saqueos de madera y el patrimonio cultural. El avance de la frontera agrícola por medio del sistema de tumba, quema y siembra de granos básicos, han dejado un efecto sensible e irreversible sobre la principal riqueza de Petén, ocasionando un desequilibrio en el ecosistema. Además, el fin del conflicto armado ha tenido repercusiones para la conservación, al crear una competencia por la tierra entre los refugiados asentados allí.

Esta investigación se ubica en el contexto post-conflicto armado interno de Guatemala, cuyo objeto de estudio son las invasiones de campesinos al área protegida y sitio arqueológico Dos Pilas, localizado en el municipio de Sayaxché, departamento de El Petén, durante el período de 1996 a 2005.

El objetivo general que nos propusimos fue conocer y explicar los efectos sociales, económicos, ecológicos y de salubridad que provocan las invasiones, ocupación y uso de las tierras por grupos de campesinos del área protegida y sitio arqueológico Dos Pilas.

Específicamente nos planteamos otros objetivos como determinar la procedencia geográfica y étnica de los campesinos invasores del área protegida bajo estudio; así como conocer la legislación agraria específica para el departamento de El Petén y sobre las áreas arqueológicas y protegidas; las funciones y organización de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales cuyos objetivos son la administración de los recursos naturales y el resguardo del patrimonio cultural que tienen jurisdicción en el sitio arqueológico Dos Pilas. Los efectos del desarrollo histórico de la tenencia de la tierra en Guatemala: el caso de las invasiones al área protegida de Dos Pilas fue otra de nuestras preocupaciones. De igual interés es conocer el desarrollo de la aplicación de la legislación agraria en Guatemala y los grupos sociales beneficiados con ella. La determinación de las acciones de política pública que han realizado los distintos gobiernos de Guatemala para contrarrestar las invasiones a las áreas protegidas, es otra de nuestras metas. Por último se quiere identificar otras causas que movieron a los campesinos a invadir el área protegida de Dos Pilas. Todas estas inquietudes se aclaran y se ponen de manifiesto en el cuerpo del texto.

Para responder a la problemática que nos planteamos, consideramos que la contaminación de fuentes de agua con heces, la falta de control municipal de la disposición y manejo adecuado de la basura, la contaminación de las aguas superficiales con plaguicidas y herbicidas, la contaminación del aire durante la época de la preparación de la tierra para la siembra por medio de las rozas, el saqueo de tesoros arqueológicos y la desaparición de gran parte de la biodiversidad son las consecuencias de las invasiones campesinas a las diversas zonas del área protegida del sitio arqueológico Dos Pilas, redundando en el desarrollo humano de la misma población local y afectando la economía nacional por la dificultad que presentan al

desarrollo del turismo, la salud pública, la cultura y la ecología del país. En el texto se encontrarán referencias a esta problemática y otras consideraciones relacionadas.

Hemos dividido el texto en tres grandes apartados. En el capítulo primero se hace una descripción del desenvolvimiento histórico de la legislación y de la tenencia de la tierra durante el período de 1524 a 1996; es una síntesis general que pretende dar a conocer el panorama del eterno problema de la tenencia de la tierra en Guatemala. El capítulo segundo se inmiscuye en los problemas propios del departamento de El Petén, de 1954 a 1996; se hace referencia a la política agraria materializada del segundo gobierno revolucionario en la aplicación del decreto 900, otras instituciones relacionadas con la problemática y la legislación agraria emitida durante ese período, así como su contexto social. Por último, el capítulo tercero explica las invasiones a las áreas protegidas del suroeste de El Petén, específicamente, el monumento cultural Dos Pilas, durante el período de 1996 a 2005.

Para la construcción de nuestros argumentos se consultó la bibliografía pertinente consignada al final del trabajo, así como algunas publicaciones periódicas que contienen información sobre la temática propuesta. Se recurrió a la utilización de instrumentos de historia oral con la aplicación de varias encuestas y cuestionarios que se pasaron a algunos funcionarios estatales de instituciones relacionadas con la problemática de El Petén. Asimismo se entrevistó a otros funcionarios de instituciones no gubernamentales, y, por último, a un grupo de campesinos que estaban asentados en la comunidad de El Nacimiento, quienes ocuparon tierras del área protegida de Dos Pilas. Estos instrumentos se encuentran en el anexo de este trabajo.

Esperamos que los resultados de esta investigación contribuyan, al menos en mínima parte, al conocimiento de nuestra realidad guatemalteca.

CAPÍTULO I

LA TENENCIA DE LA TIERRA EN GUATEMALA,

1524 – 1996

La historia de Guatemala ha estado marcada por la problemática de la ocupación y posesión de la tierra, y ésta ha sido el factor esencial para la creación de la riqueza y poder. Cada etapa de la historia de Guatemala se ha caracterizado por la imposición y desarrollo de relaciones y formas específicas para adueñarse de la tierra, su explotación y sus frutos. Por lo tanto, se puede afirmar que en Guatemala la tierra es todavía el elemento básico, fundamental y decisivo para el ordenamiento y reproducción económica y social.

En este capítulo nos centraremos en la exposición general de las características esenciales de cada etapa histórica del desarrollo de la tenencia de la tierra en Guatemala, desde el inicio de la invasión española.

1.1 Época Colonial

Después de finalizar el proceso de conquista y sojuzgamiento parcial de las poblaciones nativas de Guatemala, se aplicó el reparto de tierras tal y como se estipulaba en las Capitulaciones concedidas a los adelantados y gobernadores a quienes se les atribuyó funciones de gobierno, la aplicación de justicia y el mando militar de los territorios descubiertos.¹ En la región que posteriormente sería la Capitanía General de Guatemala o Reino de Guatemala, los jefes de las expediciones conquistadoras y los ayuntamientos repartieron tierras a sus subalternos y vecinos. Quienes se hacían vecinos de las ciudades que se iban fundando tenían derecho a recibir solares y tierras concedidos por los Ayuntamientos.

¹ En diciembre de 1527, Pedro de Alvarado recibió el título de Adelantado, Gobernador y Capitán General de Guatemala, con lo cual pudo ejercer funciones específicas, de tomar decisiones en plano judicial, de proponer legislaciones generales, realizar ostracismos, tener la representación real y, principalmente, repartir tierras e indígenas.

En Santiago de Guatemala, en 1528, se otorgaron las primeras caballerías y peonías.² Lo hacían basándose en la figura del Repartimiento³, que junto con la cédula real extendida como título que garantizaba la propiedad de la tierra formaron el concepto jurídico de Merced Real.⁴ Después del establecimiento de las jurisdicciones administrativas y políticas y a partir de 1542, correspondió a la Audiencia de Guatemala, como organismo político, administrativo y judicial superior, la concesión de tierras.

Esta concesión de tierras se justificó legalmente por el tratado de Tordesillas, de 1494, por medio del cual la Corona castellana obtuvo la soberanía absoluta y derechos totales sobre los territorios que correspondían a España, de acuerdo con la bula del Papa Alejandro IV, en 1493, que definió los espacios territoriales de América correspondientes a España y Portugal. De esta manera, los territorios que pertenecían a la Corona española se denominaron tierras realengas.

Durante el siglo XVI, hasta 1591, la merced real fue la garante de los derechos privados sobre las tierras adjudicadas. Fue una concesión del rey, de los gobernadores o de la Audiencia, como una gratificación por los servicios prestados al rey en la conquista y pacificación de los territorios. Estas concesiones fueron dadas con algunas condiciones para que los beneficiados pudieran gozar de sus derechos: dedicarlas a la agricultura, la ganadería o ambas, de acuerdo con el uso prometido en la solicitud; la imposibilidad de venderlas dentro de los cuatro años a partir de su concesión; no cederlas o traspasarlas a la Iglesia, a religiosos

² La caballería tenía 600 por 1,400 pasos, y la peonía la mitad. La primera se daba a los miembros de la caballería y la segunda a los soldados rasos, ambos participantes de las empresas de conquista y colonización de los territorios.

³ El repartimiento de tierras, "... propio del momento que siguió a la conquista, en que los conquistadores y primeros pobladores se adjudicaron terrenos;..." Martínez, Severo (1987:530). También: Capdequí, (1941:35)

⁴ Palma Murga (1997:xv)

o a funcionarios reales; las concesiones no debían afectar a terceras personas ni a los indios, y que los pastos y las aguas, que tuvieran las tierras, fueran comunes.⁵

Como consecuencia de las frecuentes guerras europeas durante el siglo XVI, la Corona española se vio en la necesidad de agenciarse recursos para financiar dichas guerras. En este ámbito, la Corona decidió vender las tierras disponibles en América, para lo cual creó la figura de la Composición. Para esto, Felipe II emitió dos cédulas reales, de 01 de noviembre de 1591.⁶ Durante la aplicación del régimen de composición en Guatemala, desde 1600 hasta 1821, la Corona tuvo ingresos considerables y formó parte de los ramos de la Real Hacienda. Estas dos cédulas se complementan, pues aunque en la primera se da a entender que el rey quería la devolución de todas las tierras que los individuos había obtenido fraudulentamente, en la segunda se pone de manifiesto la verdadera intención: vender las tierras. La composición fue un procedimiento que fomentó la usurpación de tierras, para que posteriormente, luego de realizada la ocupación, la Corona se beneficiara con una recaudación constante, y favorecía a los terratenientes dándoles facilidades para ensanchar sus propiedades.⁷ El contenido concreto de la segunda cédula mencionada hacía notorio que después de otorgar las tierras que los indígenas y la población rural necesitaban, y se conservara una extensión territorial suficiente para hacerle frente al crecimiento poblacional, las autoridades locales podían someter a composición, es decir, a la venta el resto de las tierras realengas. Con esto se trataba, pues, de autorizar y legalizar un verdadero comercio de tierras.⁸ Así, a partir de 1613, no sólo se buscaba 'componer' lo mal habido, lo no titulado, sino que se exigió la confirmación de títulos o bien sacar a pública subasta las tierras baldías.

⁵ Fonseca (1994:108-109)

⁶ La transcripción de estas cédulas puede verse en: Solano (1977:283-286)

⁷ Martínez (1987:148-153)

⁸ Bertrand (1992:78)

La denuncia, la medida, el remate y la adjudicación de las tierras que eran objeto del trámite de la composición, fueron los pasos legales y burocráticos que formaban el mecanismo específico para tener acceso a la propiedad de la tierra realenga o baldía. Lo que interesa resaltar aquí son los efectos de esta política económica de la Corona en la sociedad. Tal y como dice el Dr. Gustavo Palma, esta medida dio lugar a conflictos y litigios entre propietarios, como resultado de los traslapes entre propiedades, así como las invasiones y las usurpaciones.⁹ Además, esta legislación indicaba que los antiguos propietarios de tierras concedidas por merced real podían estar tranquilos, pues no se veían afectados en su posesión; en muchos casos, estos propietarios ocultaban las demasías por medio de la imprecisión de los límites consignados en sus títulos respectivos, lo que dio lugar a la extensión de sus posesiones por medio de la usurpación de realengos, tierras de otros particulares y, con mayor frecuencia, de los ejidos de los pueblos de indios.

En los inicios de la colonización en Guatemala, no se reconoció a los indígenas la propiedad territorial individual, —con excepción de los caciques¹⁰— sino que fue la época en que sufrieron el mayor despojo. Cuando fueron concentrados en pueblos se les asignó tierras ejidales y solares en cantidad suficiente para que produjeran sus propios alimentos y tuvieran los medios para poder pagar los tributos y otras exacciones. Los cabildos de dichos pueblos administraban las tierras que se les concedió como ejido, le señalaba una parcela a cada familia para que pudiera satisfacer sus necesidades vitales. Sin embargo, no todos los indígenas tuvieron acceso a la propiedad territorial, pues los que fueron liberados de la esclavitud en 1549, se quedaron a vivir en los alrededores de la ciudad junto con sus

⁹ Palma Murga (1997: xvi)

¹⁰ Con la vigencia de las disposiciones de las Leyes Nuevas, se mantuvo la posición de los señores indígenas, a quienes se reconoció la propiedad de sus antiguas posesiones las cuales poseyeron en forma privada, tal como los españoles.

descendientes, no llegaron a poseer tierras para sus milpas, con excepción de unos cuantos. Esto fue a pesar de las disposiciones reales que ordenaban a la Audiencia que se adjudicaran tierras a dichos indígenas, y porque esas disposiciones fueron bloqueadas por quienes controlaban el cabildo de Santiago.

La mayoría de los indígenas de los pueblos circunvecinos de la ciudad de Santiago no recibió tierras para sus cultivos; solamente su usufructo por medio del terrazgo, cuyos propietarios de las tierras eran el obispo, los españoles, los conventos o monasterios, a razón de 10 reales por 30 varas en cuadro.¹¹

Para asegurar el pago del tributo a la corona española, los reyes permitieron la existencia de la propiedad comunal y ejidal de los pueblos indígenas. Estos pueblos tenían jurisdicción sobre grandes extensiones de tierra. Algunos pueblos de indios compraban tierras utilizando los mecanismos de la composición y la denuncia de las realengas.

Otra forma de contratación para el uso de la tierra fue la aparcería. La Corona no les concedió mercedes de tierras a los mestizos, por lo tanto, no llegaron a adquirir el poder económico que tenían los propietarios. Algunos de ellos tuvieron acceso a la tierra por medio del usufructo, cuando se asentaban como trabajadores radicados en haciendas, trapiches u obrajes. Esta relación laboral obligaba a los campesinos a trabajar de modo exclusivo para el propietario de la tierra que ocupaban, con la condición de trabajar adicionalmente alguna parcela para su propio beneficio. Sin embargo, el producto de sus labores agrícolas no era totalmente suyo, pues lo compartían con el propietario.

¹¹ Cabezas Carcache (1998)

En algunos casos los mestizos arrendaban tierras y pagaban con dinero. Entraban en arreglos con comunidades indígenas para obtener en arrendamiento parte de las tierras comunales. De igual manera, y con frecuencia, el Ayuntamiento de Santiago también arrendaba tierras ejidales a estos mestizos sin tierras.¹²

Otra forma de propiedad comunal fue la de las cofradías, que se dedicaban al culto de algún santo o alguna advocación propia de la religión católica popular. La peculiaridad de esta corporación, con respecto de la propiedad territorial, se manifestaba en que para cubrir los gastos de misas, procesiones, candelas, música, juegos artificiales y otras expresiones populares de religiosidad, se recurría a la venta de los productos cosechados u obtenidos en una parte de las tierras comunales, lo cual significaba una explotación de los indios. La mayoría de cofradías subsistían por medio de los productos agropecuarios, y algunas del trabajo artesanal. Los españoles y los mestizos poseían las cofradías más poderosas, algunas de las cuales tenían sus propias haciendas mantenidas con el trabajo de los indígenas y mestizos, ya fuera gratuita o asalariada, o bien por el trabajo de esclavos.

Con respecto de la propiedad de la tierra, por parte de la Iglesia, sabemos que a pesar de las prohibiciones reales para que la Iglesia poseyera tierras, las Órdenes religiosas y varios miembros prominentes del clero secular fueron importantes terratenientes. Las formas de adquisición de sus propiedades se produjeron por donaciones piadosas, por compra a particulares o bien por ejecuciones judiciales contra los deudores morosos de las rentas de los préstamos hipotecarios o censos.

¹² Cabezas Carcahe (1998). Palma Murga, (2005:7), apunta que los mestizos tuvieron acceso a la propiedad individual de la tierra en espacios marginales.

A grandes rasgos, las formas de tenencia de la tierra que se mencionaron anteriormente predominaron durante toda la época colonial, 1524-1821. Las dos formas primordiales de acceso a ella fueron: la obtención de tierras realengas por medio de la subasta pública al mejor postor y por medio de la composición. En términos generales, conviene destacar que lo que permitió la reproducción del régimen colonial fueron dos formas de propiedad de la tierra: la colectiva o comunal, propia de los pueblos de indios, y la privada, que de acuerdo con Palma Murga fueron los dos ejes de generación de riqueza.¹³

1.2 Época republicana

A raíz de la influencia ideológica del liberalismo, durante la última década del siglo XVIII y los primeros veinte años del siglo XIX, se plantearon algunas soluciones a la problemática del desarrollo económico y social del Reino de Guatemala. Con respecto de la forma de tenencia de la tierra se planteó que para alcanzar el desarrollo era necesaria la exclusiva existencia de la propiedad privada. Las tesis hacían referencia a la eliminación de las propiedades extensas, militares y eclesiásticas, consideradas como la *causa primaria de los atrasos*; a la distribución de la tierra comunal en propiedad privada a los indios; a la necesidad de restitución a los indios de las tierras que los españoles les habían arrebatado, y a la conveniencia del reparto de ejidos y realengos entre los ladinos.¹⁴

Después de la Independencia, la vida política de Guatemala se caracterizó por un largo conflicto entre conservadores y liberales. En términos muy elementales, los primeros se inclinaban por perpetuar las instituciones heredadas de España y mantener el sistema colonial, mientras que los segundos trataban de crear un orden económico y social totalmente nuevo,

¹³ Palma Murga (2005)

¹⁴ Cabezas Carcache (1998a)

cuya finalidad era alcanzar el progreso a través de la promoción de los contactos capitalistas con el mundo exterior.

Sin embargo, la proposición para modificar la forma comunal de tenencia de la tierra, tan arraigada en la historia y tradición de Guatemala, fue particularmente imposible, a pesar de que existieran circunstancias favorables. A pesar de esto, se hizo el intento, en la década de 1830, junto con otras reformas, pero solamente se logró que los grandes terratenientes y comerciantes se unieran con la población indígena en un frente común contra el Estado.

1.2.1 El ensayo liberal

A partir de 1821 se promovieron ciertos cambios políticos y económicos que debían generar avances hacia la modernidad, pero no fueron beneficiosos para la población indígena. El primer cambio se realizó en la relación del Estado con la población, pues ésta estaría constituida por ciudadanos. El segundo cambio se dio con respecto de la tenencia de la tierra, tendría preeminencia la propiedad privada.

En este contexto, la Asamblea Nacional emitió, en 1825, una ley general de tierras, que fue promulgada nuevamente en 1829 con algunos cambios. Esta ley fijó los parámetros de la tenencia y uso de la tierra. El nuevo Estado quería afirmar los derechos que suponía había heredado de la Corona española, sobre todas las tierras baldías. Casi inmediatamente quería que se trasladaran estas tierras, de propiedad estatal, a manos privadas pues se pensaba que una de las causas del atraso del desarrollo del país era el escaso número de propietarios de tierra. Los indígenas mantendrían su derecho sobre sus ejidos y pastos, pero cada pueblo debía presentar al gobierno un informe donde se indicaran todas las propiedades privadas y comunales, ejidos y baldíos de su jurisdicción. Esto con la finalidad de registrarlos debidamente para que las autoridades pudieran proceder a la adjudicación ordenada de las

tierras estatales. Con esta información proporcionada por los indígenas, el Estado agregaría ejidos a los pueblos que tuviera escasez de tierra, para lo cual se podían hacer desmembraciones de baldíos, o bien tomarlas de los excesos de otras comunidades vecinas, o incluso de propiedades particulares. Esta ley pretendía registrar y titular las tierras bajo el régimen de propiedad privada, con el objeto de hacerlas productivas.

A pesar de que el Estado continuó reconociendo los derechos de los pueblos sobre sus tierras, estos pueblos se fueron reduciendo poco a poco. Se respetaron los ejidos pero no las tierras comunales y, menos, las tierras de las cofradías. Con esto, surgieron los conflictos y las tensiones dentro de los pueblos, especialmente porque, en la aplicación de las leyes sobre las tierras baldías, se consideraba que todas las tierras no cultivadas eran susceptibles de ser denunciadas y ser apropiadas a título individual, esto es, privado. Contribuyó a este descontento de la población indígena, el hecho de que la mayor parte de las antiguas autoridades indígenas de los pueblos se sustituyeron por las de carácter republicano, aplicando el principio de la ciudadanía. Esta tensión se agravó por la disposición de 1836, sobre la autorización y orden a las autoridades de los pueblos para el alquiler y la venta de tierras. Además, se dispuso que a ningún pueblo se le dieran tierras ejidales.¹⁵ La ley, además, ordenó que cualquier persona que hubiera adquirido tierras de los indígenas, de algún particular o de las comunidades, y que antes de 1821 era ilegal, pudiera legitimar la propiedad por medio del pago al gobierno del 10% del valor del inmueble. Los resultados de estas disposiciones gubernamentales no fueron los esperados, pues la propiedad privada no se generalizó como consecuencia de las dificultades económicas.

¹⁵ Ver Palma Murga (2005:11)

Sin embargo, las autoridades del Estado pusieron en marcha una nueva modalidad: el censo enfitéutico. Por este medio, los interesados denunciaban tierras y se comprometían al pago anual de entre 5% y 8% del valor nominal de la tierra que se quería utilizar. Como consecuencia de las dificultades económicas muchos pueblos cedieron buena parte de sus ejidos y tierras comunales.¹⁶

En agosto de 1836 se promulgó otra ley más directa. Ordenaba que los ejidos se redujeran a propiedad particular, para lo cual una comisión gubernamental deslindaría los ejidos y conciliaría los litigios que pudieran resultar sobre las colindancias. Con esto se pretendía la eliminación de la propiedad comunal, que en definitiva coadyuvó al fracaso del primer intento de los liberales de imponer su proyecto agrario.

El Dr. Gustavo Palma (2005:10-14) resume muy bien este período de experimento liberal. Afirma que en los veinte años después de la independencia los liberales impulsaron una serie de cambios que pretendían realizar la transformación estructural de la herencia económica colonial, fundamentada en el eje propiedad comunal—propiedad privada de la tierra. Al mismo tiempo, en base en el principio de ciudadanía, plantearon también varios cambios políticos. Con estos dos aspectos pretendían imponer generalizadamente la propiedad privada, y en forma diferenciada la ciudadanía.

1.2.2 Los conservadores en el poder

Los liberales dominaron la política guatemalteca de 1829 a 1839, sin embargo sus planes de realizar una reforma radical se detuvieron y fueron eliminados durante las tres décadas posteriores al triunfo de Rafael Carrera, quien estableció un gobierno conservador después de una revuelta popular. Carrera se hizo llamar protector del pueblo, desarticuló lo

¹⁶ Palma Murga, (2005:11-12)

que había realizado el liberal Mariano Gálvez e impuso un gobierno paternalista fundamentado en las instituciones españolas.

Durante este período, la presión sobre las tierras comunales se vio bastante reducida, al igual que los requerimientos para la prestación de servicios de trabajo. Aún así, los indígenas continuaron siendo los principales proveedores de alimentos y frutos necesarios para el consumo y abasto de la capital y demás centros urbanos.

En cuanto al acceso y la propiedad de la tierra, se continuaron promoviendo disposiciones y leyes con la finalidad de crear incentivos para estimular la propiedad privada. Otras fueron emitidas con el propósito de proteger y garantizar las tierras de carácter comunal. Esta política gubernamental de tierras, de garantía y protección de las tierras comunales, tiene su explicación en las características del cultivo y explotación de la grana, como por el origen mismo de este régimen, fundamentado por y en la revuelta campesina.¹⁷

Este período estuvo marcado por una realidad dual. Por un lado, la población y las comunidades indígenas no fueron objeto del despojo violento de tierras y la explotación de su fuerza de trabajo fue bastante reducida; por otro lado, esta prerrogativa que no tuvieron en los regímenes anteriores los excluyó de la participación en los procesos de formación de la nación, puesto que no cumplían con los requisitos necesarios para ejercer sus derechos como ciudadanos. Así, en cierta forma, los conservadores restauraron el binomio propiedad comunal—propiedad privada, que caracterizó a la época colonial. Y esto fue así porque la primera era indispensable para la producción de medios de subsistencia de consumo interno, tanto de la comunidad como de la sociedad. La segunda continuó su desarrollo constante pero

¹⁷ Palma Murga, (2005:14)

sin cambios bruscos significativos que perturbaran la economía y la producción de riqueza a nivel nacional, esto por la misma característica de la producción de la grana, que se centró en pequeñas porciones de tierra.

Los problemas de límites entre las propiedades ejidales y comunales marcaron la conflictividad en este período, sin que estuvieran ausentes los litigios entre pueblos y propietarios individuales y entre éstos.¹⁸ Con respecto de la política externa, no se perdió la tendencia establecida en el período anterior de Mariano Gálvez, pues las relaciones internacionales del país, especialmente con el mercado mundial, y el avance en el desarrollo de la agricultura comercial se fortalecieron.

1.2.3 El Liberalismo

Junto con el auge de la producción y exportación de la grana, cultivada en las tierras del centro del país, principió a desarrollarse el cultivo del café, principalmente en el occidente del territorio de Guatemala. Al inicio de la década de los años 70 del siglo XIX, la baja en la demanda de la grana estaba en relación inversa con la demanda del café.

A fines de junio de 1871 triunfó un movimiento armado que derrocó a los conservadores en el poder. Los dirigentes de este movimiento insurgente eran caficultores y representaban a los comerciantes y terratenientes interesados en la transformación de la estructura agraria, con el fin de incorporar las propiedades a la agricultura capitalista de exportación. Este movimiento promovió el cambio político y propició una transformación económica que tendían al desarrollo de la agricultura capitalista. Los liberales eliminaron los obstáculos jurídicos que impedían el libre acceso a la propiedad privada de la tierra, la cual estaba en poder de la Iglesia y de los pueblos indígenas. El objetivo de esta reforma agraria fue

¹⁸ Palma Murga (2005:15)

la sustitución de los propietarios comunales indígenas e institucionales eclesiásticos por propietarios privados, que pertenecían al sector interesado en el desarrollo del cultivo del café.

Para lograrlo se emitieron leyes con la finalidad de estimular la propiedad privada de la tierra y para eliminar los obstáculos que pudieran presentarse para la siembra del café. La tenencia de la tierra por medio del censo enfiteútico se eliminó con la orden dada a quienes gozaban del usufructo de las tierras comunales y ejidales, de que debían pagar al fisco el valor total de las tierras que poseían para tener el derecho de propiedad de las mismas; si no lo hacían las perderían. De esta cuenta, las comunidades, propietarias de dichas tierras, las perdieron; puesto que si no se redimían pasaban al poder del Estado. Peor aún, los liberales bajo el falso argumento de que las tierras comunes eran antieconómicas ordenaron a los pueblos a lotificar los ejidos y las tierras comunales. Estas transformaciones realizadas por los liberales les permitieron contar con los requerimientos del cultivo del café: tierra, fuerza de trabajo disponible e infraestructura.

Esta legislación liberal estaba dirigida específicamente a la desarticulación de las formas colectivas de propiedad de la tierra, es decir, eliminar la dualidad propiedad comunal—propiedad privada, y en su lugar implantar otra dualidad territorial: latifundio—minifundio.¹⁹

Hay una sutileza fina en esta política, pues no se trataba simplemente de desarticular formas colectivas antiguas de reproducción social, sino obligar a la población a convertirse en la fuerza de trabajo necesaria para el cultivo del café. La lotificación de los ejidos y tierras

¹⁹ Palma Murga (2005: 28). Para conocer el origen del latifundio y el minifundio, v. Castellanos (1985: 337-437)

comunales fragmentó éstas en propiedades individuales muy pequeñas, con lo se implantó la dualidad latifundio—minifundio.

Así, este liberalismo impuesto brutalmente transformó las estructuras agraria y social; por una parte emergió un nuevo y fuerte sector terrateniente —allegados a los caudillos de la revolución— vinculado al cultivo del café, el cual fue apoyado por la legislación emitida por los sucesivos gobiernos liberales. Por otra parte, las comunidades indígenas fueron despojadas de sus tierras y la población, indígena y ladina, se vio obligada a participar en las tareas propias del cultivo del café y, en general, de la economía de mercado.

Para generalizar las políticas liberales se emitieron disposiciones que trascendían lo agrario, pero que se relacionaron íntimamente con él. El ejercicio de la ciudadanía, con derechos y obligaciones propias, y las disposiciones laborales son ilustraciones de tales políticas.²⁰

1.3 Revolución y Democracia

Las distintas modalidades de tenencia de la tierra y las condiciones sociales de acceso a ella tuvieron alteraciones profundas a partir de 1871. La reforma liberal buscaba, ante todo, liberar tierra y fuerza de trabajo para el crecimiento agroexportador. Este objetivo incluía, por una parte, la privatización de los “bienes de manos muerta”, especialmente las propiedades eclesiásticas y comunitarias, y la apropiación privada de las tierras baldías, antes llamadas realengas. Por otro lado, la elite liberal gobernante y la burguesía agroexportadora consideraron necesario contar con una legislación laboral que permitiera a las propiedades dedicadas a las actividades agrícolas “prioritarias” —obras públicas y cultivo del café— tener siempre disponible la cantidad suficiente de trabajadores asalariados. Por tal razón, además de

²⁰ Palma Murga, (2005:28)

las disposiciones legales específicas, como la ley sobre vagancia y otras, consideraron necesario que el Estado estuviera fortalecido a nivel institucional, extendiera su jurisdicción más allá del poder temporal de la Iglesia, y reforzara sus mecanismos de imposición y represión. Así, las reformas jurídicas fueron acompañadas con un esfuerzo modernizador del aparato militar y policial y su control centralizado.

Además, la tendencia liberal de debilitar sistemáticamente a las comunidades indígenas no se quedó en el plano privatizador o de despojo de tierras, sino fue más allá, al nivel de la cultura, de la valoración negativa de la cultura indígena, especialmente en lo concerniente a la actitud hacia la producción mercantil y agroexportadora.

En 1944, con la crisis y caída del régimen dictatorial liberal, surgió una posibilidad de cambio estructural, una posibilidad de despliegue político fundamentado en la democracia, como parte de un proceso complejo de modernización dirigido hacia la construcción de una relación nueva entre el Estado y la sociedad.

1.3.1 Reforma Agraria

Algunos de los resultados de la revolución de octubre de 1944 se pusieron de manifiesto en los profundos cambios ocurridos en los órdenes económico y social, tal como la regulación de las condiciones de trabajo en el campo. El Decreto N° 7, del 31 de diciembre de 1944, abolió el trabajo forzado de los campesinos y se prohibió la prestación gratuita de servicios personales. La ley contra la vagancia y otras normas que regulaban el trabajo agrícola fueron suprimidas el 23 de mayo de 1945, por medio del decreto del Congreso de la República de Guatemala N° 118. Unos meses antes, el 05 de marzo, se emitió el Decreto N° 70, llamado también Ley de Titulación Supletoria, que permitió la titulación de las tierras baldías o dadas en usufructo, en beneficio de los campesinos. Más tarde, el 01 de mayo de

1947, se promulgó el Código de Trabajo, que modificó las relaciones laborales agrícolas, tanto en lo relacionado con la contratación, como por la posibilidad de ejercer el derecho de organización de los campesinos.

Lo que marcó profundamente este período revolucionario fue la determinación de modificar las estructuras tradicionales de la propiedad de la tierra y resolver la problemática rural, que fue el eje central de la política económica del gobierno de Jacobo Arbenz: la reforma agraria.

La revolución política y social, iniciada en 1944, tendía a la modernización del país: la apertura de espacios para la participación política de la población y hacer de Guatemala un país económicamente competitivo a nivel internacional. En el contexto de los objetivos del movimiento revolucionario, la reforma agraria era necesaria, había que modernizar la economía²¹ y las relaciones de trabajo en el campo, por lo tanto, se determinó eliminar los obstáculos para los grandes objetivos planteados. Para esto se procedió, en 1953, a la expropiación de todas las tierras que se encontraban ociosas, fueran estatales o privadas.

La aplicación del Decreto 900 —Ley de Reforma Agraria— promulgado el 17 de junio de 1952, benefició a más de cien mil familias campesinas, que poseyeron tierra suficiente para satisfacer sus necesidades económicas familiares de forma autosuficiente, aunque por un breve espacio de tiempo. Los terrenos entregados tuvieron un tamaño suficiente para mantener a las familias campesinas. El proceso se interrumpió en 1954 con el derrocamiento del presidente Arbenz mediante una invasión proveniente de Honduras, ya ampliamente conocido. Las tierras

²¹ Esta modernización estaba concebida en tres ejes fundamentales: que Guatemala fuera económicamente independiente, se convirtiera en un país capitalista, y elevar el nivel de vida de las masas; es decir, que Guatemala fuera un país independiente capitalista y democrático.

entregadas se devolvieron a sus antiguos dueños. Parte de esta reforma fue la creación del Banco Nacional Agrario, el 08 de julio de 1953, cuya finalidad era la canalización de créditos a los campesinos.

Esta determinación de redistribuir la tierra quiso romper el esquema latifundio—minifundio (rémora del desarrollo) que desde finales del siglo XIX había subyugado a los campesinos. A pesar de lo efímero de la vigencia de la reforma agraria, la población campesina e indígena tuvo la oportunidad de disfrutar la posesión de la tierra y el pago de salarios, así como la libertad laboral y la oportunidad de organizarse políticamente.

1.3.2 La contrarrevolución y el reparto de tierras

El conocimiento de los resultados de la aplicación de la reforma agraria y sus efectos sociales son un lugar común, así como los esfuerzos de la oligarquía terrateniente para detener este proceso que vislumbraba ser un factor vitalizador de la sociedad guatemalteca.

Inmediatamente después del derrocamiento del presidente Jacobo Arbenz se derogó el Decreto 900 y la contrarrevolución, impulsada por la oligarquía, desarticuló la mayor parte de todo lo construido durante los casi diez años de democracia y centró su interés en la anulación de la reforma agraria y el cierre de la apertura política, para lo cual aplicó, nuevamente, el autoritarismo y la represión. El Decreto 900 fue sustituido por el Decreto 31, Estatuto Agrario de la Junta de Gobierno, del 26 de julio de 1954.

El Estatuto Agrario de 1954 se emitió con carácter transitorio, mientras se promulgaba una nueva Constitución política y una nueva Ley Agraria. Se utilizó para terminar con las expropiaciones y para derogar la Ley de Arrendamiento Forzoso, y permitió abrir la posibilidad de revisar los casos ya ejecutados de expropiación y las adjudicaciones hechas por medio del decreto 900 derogado. Además, se anuló lo actuado en relación con la distribución

de fincas nacionales, por medio del decreto N° 57 de fecha 20 de agosto de 1954. El Estatuto Agrario creó las zonas de desarrollo agrario en las tierras nacionales ociosas, en fincas explotadas deficientemente y en tierras que el gobierno podía adquirir de particulares por cualquier razón.

Después de julio de 1954, la mayoría de campesinos que fueron favorecidos por la reforma agraria fueron obligados a devolver las tierras que les fueron entregadas. Esto significó un regreso a las antiguas condiciones de dependencia, pobreza, y la obligación de volver a trabajar en las fincas cafetaleras, algodonerías y cañeras, que se consolidaron de nuevo.

Aunque es innegable que a partir de 1945 la agricultura se expandió como resultado de la introducción de nuevos cultivos para la exportación —algodón, hule, citronela y otros— y que, además, la situación del campesinado cambió hacia formas de empleo asalariado; la oferta de empleo para asistir a los nuevos cultivos no fue suficiente para atender la demanda de trabajo de la creciente población rural. El crecimiento demográfico y la poca oferta de empleo provocaron el surgimiento de diversas formas de subempleo y desempleo, y la migración del campo a las ciudades, o bien hacia otras regiones del país. Esto fue el resultado de la tendencia general del Estado en su apoyo a la reproducción del modelo de agroexportación y los sistemas de propiedad que imperaban, especialmente en la costa sur que fue, hasta los años 70, el foco principal de atracción migratoria.

En los inicios de esta crisis en el agro, y ante los intentos de reforma agraria, se programó una repartición de tierras estatales. A fines de los años cincuenta y en la década de

los sesenta, se procedió a parcelar tierras y fincas nacionales en la Costa Sur, que dieron lugar a los llamados parcelamientos, que estaban formados por terrenos de 20 hectáreas.²²

A mediados de 1954, las nuevas autoridades, representantes de la oligarquía, adelantaron las bases de su política agraria: proporcionar tierra a los trabajadores rurales que carecían de ella, pero sin expropiarla a sus legítimos dueños. Se decidió que la colonización de tierras del Estado, potencialmente aptas para cultivos y que no estuvieran en producción, sería la solución a la problemática agraria. Asimismo, se consideró el otorgamiento de asistencia técnica, crediticia, social y de salud a los colonizadores que serían instalados, por lo general, en zonas poco pobladas y sin vías de comunicación. Se hicieron algunos ensayos, que el gobierno calificó de positivos, de reparto de fincas en parcelas y con título de propiedad individual, como una forma de poner en práctica la nueva política agraria.

El 25 de febrero de 1956, se promulgó el Estatuto Agrario, Decreto 559, que entró en vigor el 01 de marzo del mismo año. Por medio de este decreto se crearon las Zonas de Desarrollo Agrario, cuyas parcelas se entregarían a campesinos sin tierra y a minifundistas. Dichas zonas se establecerían en terrenos ociosos e inexplorados de la nación, en fincas nacionales de explotación deficiente y en tierras particulares previamente adquiridas por el Estado. Se determinó que junto con la adjudicación de las parcelas, se daría el apoyo necesario para la construcción de vivienda, atenciones de salubridad e higiene, educación agrícola, seguridad social y ayuda técnica financiera y cultural. Asimismo, este Decreto facultaba al gobierno para crear lotificaciones rústicas en terrenos diferentes de las Zonas de Desarrollo, lo

²² Algunos ejemplos de este proceso son los parcelamientos de Nueva Concepción, en Escuintla; La Máquina, en Suchitepéquez, y Caballo Blanco, en Retalhuleu. Los parcelamientos agrarios son aquellos territorios entregados temporalmente a beneficiarios, bajo la tutela del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA); los terrenos se adjudicaban en definitiva después de 10 años de posesión.

que dio lugar al establecimiento de las llamadas Comunidades Agrarias. El aspecto interesante de este Estatuto fue la catalogación de Patrimonio Familiar a los bienes inmuebles adjudicados, e impuso las limitaciones temporales de estos inmuebles: por espacio de 25 años no podrían gravarse, enajenarse ni dividirse, salvo casos de utilidad colectiva, beneficio social o interés público. Por último, creó un impuesto sobre tierras ociosas, definiéndolas como aquellas tierras que carecieran de cultivos, y en el caso de las ganaderas, las que no tuvieran por lo menos 50 novillos de engorde por caballería.

En 1961 el gobierno de Guatemala firmó la Carta de Punta del Este, Uruguay, que creó la Alianza para el Progreso. Este documento estipulaba que todos los países firmantes del mismo se comprometían a modificar la estructura agraria nacional correspondiente, como condición necesaria para obtener ayuda económica internacional, especialmente de Estados Unidos. En respuesta a estos requerimientos el gobierno de Guatemala promulgó el Decreto 1551, Ley de Transformación Agraria, la cual fue aprobada por el Congreso el 11 de octubre de 1962 y entró en vigor el 03 de noviembre del mismo año. Esta ley derogó el anterior Estatuto Agrario de 1956. Una de las disposiciones más importantes del nuevo decreto fue la creación del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA).

Entre 1978 y 1979 el INTA creó cooperativas campesinas en las fincas nacionales. En 1978 estas cooperativas se denominaron Patrimonios Agrarios Colectivos, PAC, que oficialmente fueron dirigidas colectivamente. Durante 1987 se entregaron tierras a campesinos de las denominadas Empresas Campesinas Asociativas²³ (ECAS), que se formaron sobre la base de las fincas confiscadas a propietarios alemanes durante el conflicto de la Segunda

²³ Estas empresas tenían la peculiaridad de la copropiedad colectiva e indivisible de la tierra, por parte de los miembros de la empresa, así como de los bienes patrimoniales de la misma. De igual manera, los beneficios o pérdidas calculados al final del ejercicio fiscal se distribuían proporcionalmente entre ellos. Yurrita Elgueta (1998)

Guerra Mundial. Estas fincas, generalmente cafetaleras, se ubicaban en la costa Sur y en el departamento de Alta Verapaz; pero no fueron parceladas, sino que mantuvieron su unidad productiva y la mayoría de los beneficiarios trabajaba de forma individual. Las ECAS surgieron a raíz del decreto N° 67-84 del 03 de julio de 1984. Estas cooperativas otorgaron personalidad jurídica a las comunidades y les dio cierta autonomía con respecto del INTA.

A partir de la promulgación, en 1962, de la Ley de Transformación Agraria hasta 1985, la tendencia en la distribución de tierras siguió el patrón de las adjudicaciones colectivas. En este mismo período se desarrolló el proceso de colonización en El Petén y en la Franja Transversal del Norte, en territorios reconocidos como propiedad del Estado. Algunos campesinos se organizaron y formaron cooperativas.

El movimiento migratorio hacia El Petén y la Franja Transversal del Norte no garantizaba a los campesinos la obtención de un empleo, ni otros ingresos, sino solamente la colonización de tierras nuevas; caso contrario fue con las migraciones hacia la costa sur. Para la administración de esta colonización, hacia el norte, se creó una institucionalidad agrícola muy fuerte, de la que se hablará en un capítulo siguiente. Baste decir que dentro de este proyecto colonizador no estuvo presente el tema del medio ambiente, lo que dio lugar a la devastación de los territorios colonizados.

En 1986, a raíz de la situación agraria prevaleciente en el país, caracterizada por una fuerte presión campesina en demanda de tierras, el gobierno continuó con la política de reparto de tierras, esta vez a grupos seleccionados de campesinos. En noviembre de aquel año se hizo

la primera entrega de ese tipo a la organización campesina dirigida por el sacerdote y político Andrés Girón, que recibió la finca Monte Llano.²⁴

Entre 1984 y 1996 tres programas desarrollaron procesos de compra de tierras y su adjudicación a los campesinos que no la tenían. El de la organización no gubernamental (ONG) Fundación Guatemalteca para el Desarrollo (Fundación del Centavo), FUNDACEN, financiado por la AID, buscaba una transacción entre este organismo internacional y el sector agroexportador tradicional. Su carácter privado le permitió conservarse al margen de la jurisdicción del INTA y sin las injerencias de las organizaciones campesinas, de la Iglesia Católica o la crítica de los partidos. Los cultivos que promovía FUNDACEN estaban dirigidos al mercado externo, sembrados en un 75% de la parcela y el resto era sembrado con maíz y frijol. El segundo programa fue el del Fondo para la Reinserción Laboral y Productiva de la Población Repatriada, FORELAP, que, como su nombre lo indica, compraba tierra y la distribuía a los campesinos que regresaban de fuga como consecuencia del conflicto armado. El otro programa fue el desarrollado por el Fondo Nacional de Tierra, FONATIERRA, del cual se hablará más adelante.

En marzo de 1988 el INTA evaluó la experiencia de compra y venta de fincas particulares. Fundamentándose en esta evaluación, el gobierno creó la Comisión Nacional de Tierras (CONATIERRA), por medio del Acuerdo Gubernativo 454-88 del 28 de junio de 1988, que fue el ente encargado de la definición y planificación de la política agraria nacional. En la adjudicación de tierras se daba preferencia a la forma colectiva, para que los grupos

²⁴ Para conocer el apoyo demagógico que recibió el cura Andrés Girón de parte del gobierno de Vinicio Cerezo y la problemática agraria surgida a raíz de la suspensión del uso de la tierra para el cultivo del algodón. Véase Castellanos Cambranes (1992)

campesinos se organizaran empresarialmente, según el modelo de las Empresas Campesinas Asociativas (ECAS). Todo esto con asidero legal en el vigente Decreto 1551.²⁵

A lo largo de este rápido recorrido sobre generalidades legales con respecto del acceso y la tenencia de la tierra, hemos visto —y se comprueba en la práctica— que la propiedad privada de ella no contribuye a la solución de la problemática agraria. Se manifiesta claramente la disposición política de la oligarquía de mantener la dicotomía latifundio—minifundio, que conviene a sus intereses de clase. La imposición de las disposiciones gubernamentales, desde 1954 a 1995, se centraron en los repartos de fincas nacionales y proyectos colonizadores. Y desde que se agotó el recurso tierra por repartir, se agudizaron los problemas socioeconómicos de la mayoría de la población.

²⁵ La ley de Transformación agraria de 1962 fue objeto de posteriores modificaciones: por medio de los Decretos 1653, de 1966, y el decreto 27-80, del Congreso de la República de junio de 1980, por el cual se creó el Patrimonio Agrícola Colectivo, en sustitución del Patrimonio Familiar Mixto. Yurrita (1998)

CAPÍTULO II

EL PETÉN Y EL REPARTO DE TIERRAS, 1954 – 1995

Inmediatamente después de la mal llamada “liberación” de Guatemala, las organizaciones de trabajadores, urbanos y rurales, fueron desarticuladas violentamente, con medios represivos. El programa de la “Liberación Nacional”, como ya se mencionó en el capítulo anterior, revirtió los logros de la política agraria del derrocado presidente Jacobo Arbenz. En la devolución de las tierras confiscadas la United Fruit Company fue la más beneficiada, pues se le devolvieron todas sus tierras, de las cuales muchas estaban ocupadas por campesinos. Este proceso se caracterizó por la rapiña de la oligarquía nacional cuando se privatizaron las antiguas fincas nacionales. En este contexto, el presidente Carlos Castillo Armas y el gobierno de los Estados Unidos pusieron en marcha el Programa de Desarrollo Rural, con la finalidad de darle solución a los problemas agrarios del país. Este programa, que tuvo un costo de catorce millones de dólares para el gobierno de Estados Unidos, concedió tierras en la costa sur, donde creó diecinueve proyectos de colonización; mucha de esa tierra fue donada por la United Fruit Company. Esta donación no fue gratuita, pues a cambio exigió la expulsión, por parte del gobierno guatemalteco, de los invasores de sus tierras restantes. Es de hacer notar que el modelo de los proyectos de desarrollo que se implantó fue tomado de las experiencias en Estados Unidos; pues se pensaba y se creyó que los campesinos se convertirían en *granjeros de clase media*, propietarios y trabajadores independientes.²⁶

Este proceso de reparto de tierras también se aplicó en las tierras bajas del norte del país, específicamente en el departamento de El Petén. Aquí, dicho reparto empezó a cargo de la institución nacional llamada Empresa de Fomento y Desarrollo de El Petén (FYDEP), fundada en 1959, y posteriormente con el Instituto Nacional de Transformación Agraria

²⁶ Brockett (1992)

(INTA), fundado por decreto del Congreso, en noviembre de 1962. En ambos casos el reparto afectó a las tierras del norte del país. El instrumento legal que creó el INTA reconoció a la tierra como principal medio de producción y procuraba la distribución de la propiedad estatal a campesinos sin tierra, así como controlar y normalizar la situación de la tierra improductiva. En El Petén, las concesiones agrarias legales se hicieron en dos fincas nacionales enormes. En un principio, las parcelas repartidas eran de 45 hectáreas, pero luego se llegaron a otorgar hasta de 450 hectáreas (10 caballerías). El FYDEP concedió pequeñas parcelas a los campesinos y grandes extensiones a ganaderos, terratenientes tradicionales, políticos, funcionarios y profesionales, y la mayoría de ellos nunca conocieron sus propiedades.

2.1 Aspectos generales del departamento de El Petén²⁷

El departamento de El Petén es uno de los veintidós departamentos de la república de Guatemala. Fue una parte del territorio que ocupaba la antigua civilización Maya. Tiene una extensión territorial de 35,854 km², el más extenso de la República de Guatemala. Junto con el sur de la península de Yucatán, la selva lacandona de Chiapas, México, y Belice forman el *Gran Petén*. Es una región muy extensa con muchas características similares, tanto de suelos, clima y vegetación, como de historia.

La mayor parte del territorio se encuentra dentro de la cuenca del río Usumacinta, con sus tributarios La Pasión, San Pedro y Salinas. La parte noreste está situada en las cuencas de los ríos Mopán y Azul, que desembocan en el mar de las Antillas o Caribe. La parte sureste forma la cuenca del río Sarstún que desemboca en la bahía de Amatique. Asimismo, 147 km² están ocupadas por lagunas y gran cantidad de humedales y tierras pantanosas. La parte sur y

²⁷ Esta parte está apoyada fundamentalmente por Elías (1997:137-189)

central es escasa en nacimientos de agua, pero se aprovechan las aguadas —lugares donde se estanca el agua de lluvia—.

Se caracteriza por el relieve plano con ondulaciones pequeñas, cuyas elevaciones más altas están en las Montañas Mayas, situadas al sureste a 450 m.snm., y la Sierra del Lacandón, al noroeste, a 300 m snm. Predomina el clima cálido con un invierno semiseco y sin estación seca definida, con una temperatura media de 24 °C. Su suelo kárstico, calizo, es muy propenso a la degradación en contacto con el agua y cuando se remueve su cobertura arbórea, además de su poca profundidad y de baja fertilidad natural, por lo cual hay que tumbar y quemar para incorporar los nutrientes que contiene la biomasa, lo que lo hace inadecuado para la explotación agropecuaria. La sustitución de los bosques por las milpas y la ganadería, ha provocado un efecto grave en el mantenimiento de la riqueza biológica de esta región, pues la reducción del lugar natural de muchas especies de flora y fauna ha roto las conexiones biológicas naturales, con el consiguiente obstáculo del libre tránsito de las especies.

La biodiversidad todavía es de mucha importancia, tanto nacional como mundial, pues en 1997 se reportaban 1.400 especies de flora, entre ellas 400 especies de árboles. Asimismo, la fauna silvestre es abundante con gran variedad de mamíferos, peces, insectos y muchos más.

La parte central de El Petén fue abandonada aproximadamente en el año 1.000 de nuestra era por las migraciones hacia el norte, hacia Yucatán, donde decayó su cultura. En el actual territorio todavía existen pueblos descendientes de los mayas que resistieron a la conquista porque su lugar de asentamiento era de muy difícil acceso, y porque esos lugares no eran atractivos a los españoles. A pesar de que los itzaes fueron conquistados a fines del siglo XVII, el territorio permaneció desolado, con la excepción de la existencia de muy pocas

haciendas ganaderas, había una hacienda propiedad real con muchos esclavos, y el presidio Nuestra Señora de los Remedios.

En la época colonial, en 1814, al territorio se le dio la categoría de Corregimiento. Más tarde, en 1825, el Estado de Guatemala se organizó en siete departamentos; uno de ellos fue el de Verapaz que contenía al distrito de El Petén, con cabecera en el pueblo de Los Remedios. En 1839 quedó como distrito independiente, y a partir del acuerdo gubernativo del 08 de mayo de 1866 tuvo la categoría de Departamento.²⁸

La riqueza forestal de este departamento, y algunos ejemplares de su fauna, fueron explotados durante más de cien años, desde mediados del siglo XIX, lo que condujo a su exterminio, tales como la caoba, el cedro y los lagartos y las tortugas. Durante este período se hicieron, también, los descubrimientos de las zonas arqueológicas.

La explotación del chicle fue la primera actividad económica que despertó el interés de las autoridades del gobierno central, y que estuvo en auge durante diez años, 1939-1949. La exploración y explotación petrolera dio inicio a mediados del siglo XX, así como las grandes empresas de exploración e investigación de la riqueza arqueológica. Con excepción de estas actividades, el territorio petenero estuvo desconectado de los intereses nacionales, por lo cual su densidad de población fue muy baja, y ésta comenzó a aumentar con las migraciones de campesinos y trabajadores agrícolas sin tierra, empujados por la problemática agraria nacional.

El primer gobierno de la Revolución, por medio del acuerdo del 15 de febrero de 1947, encomendó al Ministerio de la Defensa Nacional la reincorporación del territorio de El Petén a la economía del país. A principios de 1949 ya se había construido la ruta de Poptún a San

²⁸ Gall (1999)

Benito y varias escuelas tipo Federación, así como la introducción del alumbrado eléctrico en varias comunidades peteneras.²⁹

2.2 Instituciones encargadas de resolver la problemática agraria en El Petén

Ya se ha mencionado el desarrollo de la problemática agraria de Guatemala y las tentativas de solución que se han implantado en el transcurso de quinientos años. En realidad, no se ha podido modificar la persistencia de los patrones históricos de concentración de la tierra, pues los vastos sectores de la población rural no tienen acceso a la tierra. Asimismo, se han agudizado los conflictos sobre la propiedad de las tierras rurales; y a pesar de esta conflictividad, la atención es mínima para emprender acciones que tiendan a darle a la tierra el uso productivo eficiente que permitiría la satisfacción de las necesidades alimentarias básicas de la población y la generación de excedentes para el desarrollo económico del país. Si este es el panorama de la realidad agraria guatemalteca actual, no diferiría en mucho con la realidad de 1954 que se caracterizó por el desbarajuste que creó la eliminación de una iniciativa que llevaba la posible solución a estos síntomas críticos de una enfermedad que sufrirían indefinidamente el campesinado y la población rural guatemaltecas.

Ante la creciente demanda de tierras, el territorio de El Petén siempre fue considerado una tabla de salvación para esta presión. Los gobiernos democráticos del período del 1944-54 fracasaron en un intento de efectuar una colonización agropecuaria en la región. Muchos años antes, como consecuencia del despojo de tierras a los campesinos de Verapaz por los caficultores alemanes, en 1871, muchos se desplazaron hacia las tierras del sur. Sin embargo, el éxodo hacia este departamento comenzó cuando los gobiernos militares, de 1954 en

²⁹ El Imparcial, Guatemala, 28 de enero de 1949, p. 4.

adelante, consideraron que la colonización del mismo era la solución a la crisis agraria del país. Decisión que se tomó para mantener la estructura latifundista.

2.2.1 Institucionalidad y legislación agraria. Su contexto social

El Petén fue considerado un recurso de salvación y un elemento que permitió la conservación de la estructura agraria, pues a los campesinos se les dieron pequeñas parcelas, y a los allegados a los gobiernos de turno, funcionarios, profesionales, terratenientes y militares, grandes y enormes cantidades de tierra.

2.2.1.1 Empresa de Fomento y Desarrollo de El Petén

El primer proyecto de incursión en El Petén tuvo el apoyo de los Estados Unidos, por medio de la AID, con el respaldo institucional para el efecto. En 1959 se creó la Empresa de Fomento y Desarrollo de El Petén (FYDEP), cuyo objetivo central fue colonizar este departamento. En sus inicios su atención se dirigió a las cooperativas agrícolas asentadas en las márgenes de los ríos Usumacinta y La Pasión, con la finalidad de levantar una barrera que bloquearía las intenciones mexicanas de construir proyectos hidroeléctricos en esa zona, que afectarían a la parte guatemalteca. A consecuencia de ello, el sur de El Petén, región rica en recursos naturales y con clara vocación forestal, fue transformado en un área agrícola y ganadera.

Si se toma como criterio cuantitativo la adjudicación de tierras, la principal época del FYDEP tuvo lugar entre los años de 1959 a 1978, cuando se entregaron casi dos millones de hectáreas a treinta y nueve mil beneficiarios. El FYDEP dejó de existir el 3 de septiembre de 1987 y los trámites pendientes en la adjudicación de tierras pasaron al INTA.

2.2.1.2 Instituto Nacional de Transformación Agraria

En octubre de 1962, el congreso de la República emitió el Decreto 1551, Ley de Transformación Agraria, que dio vida al Instituto Nacional de Transformación Agraria, INTA,

cuyas principales atribuciones fueron la planificación, el desarrollo y la ejecución de la explotación de las tierras incultas o deficientemente cultivadas en todo el país; también estaba a cargo de crear mecanismos que modificaran el medio económico social en el agro. Estas atribuciones eran, en sí mismas, los objetivos básicos del Programa de Transformación Agraria, del que la nueva institución estatal se constituía en ejecutora. Concretamente, las funciones del INTA estaban encaminadas a la colonización de nuevas áreas para incorporarlas al desarrollo del país y a la transformación de las estructuras de la tenencia y explotación de la tierra. Esta ley de transformación agraria y, consecuentemente la nueva institución, seguían los lineamientos generales sobre tierras ociosas contenidos en el Decreto 559, e introdujo algunos elementos diferentes, tales como la fijación de nuevas extensiones de tierra y la manifestación de buenas intenciones en la concesión de mayores incentivos para los agricultores que trabajaran tierras incultas. Asimismo, estableció un procedimiento para cumplir con el programa de las Zonas de Desarrollo Agrario, basado en un Plan General de Desarrollo que aseguraba el real cumplimiento de las ayudas para vivienda, salud, formación agrícola, seguridad social y asistencia social, así como asistencia técnica y financiera para los parcelarios. La revisión del concepto de parcela, fue otra modificación, a la cual definió como patrimonio familiar con una extensión menor de 28 manzanas (19.6 ha), cuya utilización y productos obtenidos del trabajo de ella serían para el sostenimiento de una familia. La parcela se consideraba indivisible, inalterable e inembargable, y solamente con la autorización del INTA podía fraccionarse y transferirse a otros agricultores, como unidad económica o sus fracciones. La misma ley creó el Patrimonio Familiar Mixto, en sustitución de la Comunidad Agraria del Decreto 559. Según la ley este patrimonio familiar mixto estaba compuesto de propiedad privada y propiedad colectiva. El terreno de la primera sería utilizada para la

construcción de vivienda y siembra de cultivos familiares. La tierra colectiva se dividió en áreas cultivables y para pastura.

Concretamente el INTA fue, desde 1962 hasta su desaparición en 1999, el ente encargado de desarrollar la política agraria en Guatemala, que en esencia consistió en realizar esfuerzos para solucionar el problema agrario por medio de la colonización en determinadas áreas del país. Una de sus principales funciones fue vigilar que los propietarios de tierras ociosas las hicieran producir. Si durante el plazo otorgado por el INTA no se cumplía este requisito, las propiedades podían ser confiscadas y adjudicadas a otros solicitantes de tierras. Otra función importante del INTA fue la tutela sobre las parcelas adjudicadas a los patrimonios agrarios familiares y a los patrimonios agrarios colectivos. Con esta tutela se buscaba evitar que los campesinos pudieran vender o enajenar el bien adjudicado, aunque ya hubieran terminado de pagarlo.

2.2.1.3 Aprovechamiento racional de las tierras de El Petén

En junio de 1965 se emitió el decreto N° 354, con la finalidad de prevenir las futuras necesidades de producción de alimentos, que otorgó un plazo de 10 años para la colonización y el aprovechamiento racional de las tierras de El Petén, especialmente las cuencas del Usumacinta y sus tributarios. Para este tiempo, el FYDEP ya había empezado con varios programas de colonización en esa misma zona.

2.2.1.4 Complementos de la ley de transformación agraria

Otras normas complementarias de la Ley de Transformación Agraria fueron el Decreto 60-70 del Congreso de la República, que creó la Franja Transversal del Norte, FTN, la cual es un área de alrededor de 9,000 km² donde tuvieron lugar las políticas de colonización más agresivas y corruptas de la historia de Guatemala; el Decreto 102-70, con el que se creó la entidad denominada Sector Público Agrícola y de Alimentación —SPADA—, y por último el

Decreto Legislativo 38-71, reformado por el Decreto 48-72, sobre normas del uso, tenencia y adjudicación de las tierras de Petén.

Estos dos últimos decretos, el 38-71, reformado el año siguiente por el 48-72, pretendía constituirse en el marco legal de la política de distribución de tierras y protección, conservación y desarrollo de los recursos naturales y turísticos del departamento de El Petén. Para el cumplimiento de estos objetivos, se encomendó la tarea al FYDEP. Sin embargo, esta dependencia no cumplió con los mandatos de las referidas leyes sino que, en la adjudicación de tierras implantó un programa irracional donde prevaleció la anarquía.

El estado promovió el establecimiento de zonas de desarrollo, de conformidad con el decreto 60-70, además, declaró de interés público y de urgencia nacional la Franja Transversal del Norte, FTN, formada por tierras de los departamentos de Huehuetenango, El Quiché, Alta Verapaz e Izabal. En dicho ordenamiento se dispuso que todos los terrenos baldíos del área se inscribieran a favor de la Nación, de acuerdo con la Ley de Transformación Agraria; las fincas privadas quedaron afectadas por las disposiciones sobre tierras ociosas y zonas de desarrollo agrario contempladas en la misma ley, y se prohibió expresamente la titulación supletoria, la denuncia de inscripción de excesos de fincas rústicas en el área, incluyendo el departamento de El Petén.

2.2.1.5 Comisión Nacional de Tierras, CONATIERRA

A partir de la década de los ochenta, en virtud de la limitación de tierras estatales susceptibles de entregarse a los campesinos demandantes, se empezó a utilizar la compra de tierras para resolver este problema.

El 28 de junio de 1988, el gobierno creó otra institución: la Comisión Nacional de Tierras, CONATIERRA, por medio del Acuerdo Gubernativo 454-88. Esta comisión se

definió como el órgano multidisciplinario encargado de establecer y planificar la Política Agraria Nacional, y como la instancia superior encargada de actuar en el proceso de libre y voluntaria compraventa de tierras, para su posterior adjudicación a campesinos carentes de ella. Así, esta fue el ente encargado de la determinación y planificación de la política agraria nacional; estaba presidida por el ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Por sus atribuciones se constituyó en la máxima instancia gubernamental encargada de la compra de tierras a particulares y su distribución a los campesinos.

Este decreto redefinió las funciones del INTA. En esta institución recayó la responsabilidad específica de conducir y realizar la asignación de las tierras que la comisión comprara, para distribuirla entre los campesinos que estuvieran asociados en alguna forma legal.

A partir de 1986, casi toda la tierra entregada por el INTA se otorgó según la figura de Patrimonios Agrarios Colectivos (PAC). Posteriormente hizo su aparición CONATIERRA, entidad que continuó adjudicando tierra según esta modalidad, complementando el programa con un paquete que incluía asistencia médica, técnica, financiera, habitacional y hasta alimenticia, esto fue mediante el Programa de Alimentos por Trabajo. Las primeras fincas que adjudicó CONATIERRA se entregaron a los líderes representantes de los grupos de campesinos sin tierra. Sin embargo, a partir de 1988 se otorgó tierra únicamente a grupos organizados y con personalidad jurídica.

2.2.1.6 Ley de Áreas protegidas y el CONAP

El Congreso de la República, por medio del decreto 4-89 del 07 de febrero de 1989, dio vida al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP, así como al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP. Estas disposiciones se fundamentaron en el contexto del desarrollo social y económico del país. El CONAP es la institución a la cual se le atribuyó, entre otras

funciones, la de rescatar los pocos núcleos boscosos que aún quedaban, creándose así las áreas protegidas de la Sierra del Lacandón, San Román, Xatilhá-Machaquilá y las Montañas Mayas. Este decreto fue reformado por los decretos 18-89 y 110-96. El reglamento para hacer cumplir esta ley se emitió el 22 de agosto de 1990, según acuerdo gubernativo N° 759-90, reformado por otro acuerdo del gobierno de Guatemala en 1992, N° 263-92.

2.2.1.7 Reserva Maya del departamento de El Petén

El decreto del Congreso de la República N° 5-90, emitido 05 de febrero de 1990, declaró área protegida la “Reserva Maya” del departamento de El Petén, que comprende partes de los municipios de Melchor de Mencos, Flores, San José, San Andrés y La Libertad. Una de las razones esenciales que apoyaron la promulgación de este decreto es que el área mencionada

*[...] posee ecosistemas, fenómenos naturales y especies de flora y fauna de especial importancia, así como sitios y zonas arqueológicas de la Cultura Maya, que le confieren una gran importancia desde el punto de vista histórico-cultural a nivel nacional e internacional, los cuales requieren de manejo y protección.*³⁰

2.2.1.8 Fondo Nacional de Tierras, FONATIERRA

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 751-92, del 14 de agosto de 1992, se creó el Fondo Nacional de Tierras, FONATIERRA, que fue la institución por medio de la cual el Estado dispondría de fondos suficientes para la compra y la venta de tierras necesarias para cubrir la demanda de los campesinos. La institución encargada de las operaciones realizadas por FONATIERRA fue el INTA, por lo tanto, todo lo relativo a su administración y funcionamiento estuvo dirigido por las políticas nacionales de transformación agraria.

³⁰ Gobierno de Guatemala (1999:129)

En 1995, en El Petén había oficialmente alrededor de siete mil documentos de distribución agraria en la fase final de registro, veinte mil en la fase intermedia, escrituradas, y dos mil parcelas que no contaban con documentación para determinar su condición. Sin embargo, según cifras extraoficiales, estas parcelas sin documentación excederían las veinticinco mil. Este hecho ilustra la falta de claridad y transparencia legal sobre la propiedad y tenencia de la tierra en ese departamento.³¹

Se considera, además, que había gran cantidad de pequeños agricultores, quienes ocupaban tierras públicas o privadas, conocidas popularmente como “agarradas”, que fueron abandonadas o no han sido reclamadas por los adjudicatarios legales. Este número se encuentra en ascenso permanente y ninguna de ellas cuenta con documentos legales que respalden la tenencia.

Las áreas más productivas han seguido el mismo patrón de apropiación, las mejores tierras se asignaron para establecer grandes haciendas ganaderas, de hasta cien caballerías.

2.2.1.9 El Registro General de la Propiedad³²

Sus antecedentes son coloniales, siguiendo los criterios del reino español. Funcionó en el período colonial y los primeros años de independencia como el Registro de Toma de Razones Hipotecarias, puesto que el valor principal a registrar fue el hipotecario; para ello se utilizó el sistema de folio real y el registro por orden cronológico. En 1832, por decreto de gobierno se estableció el “libro de matriculas de tierras” por departamento de la República, donde se indicaba que los propietarios procedieran a registrar sus tierras, sin costo alguno, aunque pagando la mitad del valor de la tierra a titular; luego el Estado ejercía el control para fines de la aplicación del impuesto de contribución territorial.

³¹ Carrera (2000)

³² Información con base a folleto informativo del R.G.P. s/fecha.

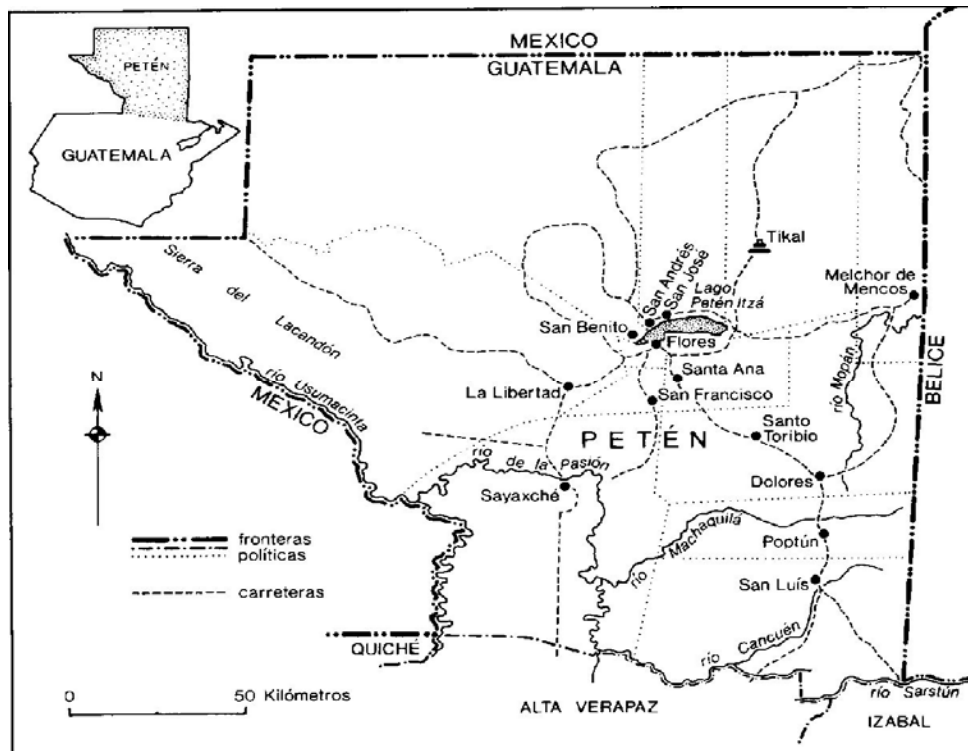
En 1877 se promulgó el primer Código Civil en Guatemala, que creó el Registro de la Propiedad de Inmuebles, con el fin de asegurar dos valores: el de hipoteca, que ya se venía haciendo, y el derecho real de propiedad sobre la superficie terrestre en todo el país. A pesar de haber iniciado en forma descentralizada, pues existía en cada cabecera departamental, en 1930 se decidió la centralización en dos oficinas a saber: El Central, en ciudad de Guatemala y con jurisdicción en los departamentos de Alta y Baja Verapaz, Izabal, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa, Escuintla, Chimaltenango, Sacatepéquez, El Progreso y Guatemala; el otro, con sede en ciudad de Quetzaltenango y con jurisdicción sobre los departamentos de Sololá, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Totonicapán y Quetzaltenango. Actualmente la oficina de Guatemala tiene subsedes en los departamentos de Petén, Zacapa y Alta Verapaz.

En 1964 se hicieron reformas al Código Civil que incluían, entre otros aspectos, la reglamentación de derechos sobre recursos naturales renovables y no renovables, muebles, ferrocarriles, uso de agua con fines hidroeléctricos, naves, aeronaves y otros. Por esa razón cambió de nombre la Oficina de Registro al que tiene actualmente como Registro General de la Propiedad, RGP.

La autoridad superior es el Registrador General, quién se apoya en una Secretaría y seis departamentos (Recepción, Bienes Inmuebles, Bienes Muebles, Testamentos, Certificaciones y Archivo de Duplicados).

Los registros de la propiedad se operan en libros y en forma electrónica, llevando a cabo lo referente a cambios de derecho de propiedad, anotaciones preventivas, desmembraciones y gravámenes hipotecarios. Prevalece el criterio del Código Civil en el sentido de que el registro “primero en tiempo es primero en derecho”. El registro, sin

embargo, es un registro de dominio, no de físicos, porque no registra planos catastrales que permita la ubicación exacta del inmueble. Esta situación permite la doble inscripción, inscripción de propiedades con problemas de deslindes, la pérdida y destrucción de documentos, cuando no funcionaba el registro electrónico, e incluso el tema del fraude y la corrupción que complican la seguridad jurídica de la tierra en el país.



Centros de población de El Petén.
FUENTE: Schwartz (1995:216)

CAPÍTULO III

LAS INVASIONES A LAS AREAS PROTEGIDAS EN EL PETÉN, 1996 – 2005

3.1 Problemática agraria

Los regímenes de tenencia de la tierra en El Petén son los mismos que se presentan con diferente proporción en todo el país. Existen áreas protegidas; ejidos o tierras municipales; parcelamientos agrícolas y ganaderos; propiedad privada; propiedades de cooperativas y propiedad del estado. Por otra parte, se encuentra en menor dimensión el colonato y la tierra arrendada. Los ejidos se reconocen como propiedad de las municipalidades para beneficio de los habitantes del municipio. El colonato designa a tierras que se ubican dentro de las fincas de propiedad privada, asignadas para su uso a los trabajadores permanentes de éstas como pago en especie.

En cuanto a las tierras municipales, cada una de las doce municipalidades de El Petén tiene jurisdicción sobre su propio ejido, que normalmente se alquila a residentes para la producción, aunque institucionalmente casi ninguna de las municipalidades tiene información sistematizada sobre ello. Sin embargo, las personas reconocen que existe un mercado activo vinculado con los derechos sobre parcelas ejidales y sin intervención de las municipalidades.

El sistema general utilizado para el trabajo agrícola provoca que la tierra después de ser deforestada y cultivada inicialmente con frijol y maíz pase a convertirse en pastizales para el ganado. Se considera que en El Petén se cría el veinte por ciento del total del ganado guatemalteco.

Pese a las restricciones legales que limitan un mercado formal de tierras, las personas conocedoras del área aseguran que la venta de parcelas en El Petén ha funcionado durante muchos años por medio de un mercado informal, en especial en aquellas parcelas que fueron privadas antes de 1973 o que tienen título de propiedad de más de veinte años.

El mercado de las parcelas adjudicadas en esas zonas ha promovido la deforestación, pues la prueba de su propiedad exige demostrar actividad agropecuaria, y ello implica eliminar el bosque. Es obvio que los precios de las parcelas son más altos cuando existen títulos de propiedad. Asimismo, tanto pequeños como grandes propietarios venden libremente las “mejoras” que se identifican fundamentalmente con el descombro, o sea la deforestación de la parcela. Los inquilinos de tierras ejidales tienen concesión de arrendamiento por parte de la municipalidad, destinadas al uso de una parcela determinada y a menudo proceden a vender sus derechos de arriendo.

La venta está respaldada por documentos como escrituras privadas o municipales certificadas por notarios o alcaldes, así como documentos del FYDEP y el INTA. Existe también un mercado activo de arriendo y subarriendo vinculado a los nuevos colonos. Todos estos movimientos son difíciles de cuantificar por la inexistencia de registros al respecto. Por otro lado, la proporción de distintas formas de tenencia en la zona de colonización ha variado conforme pasa el tiempo y a consecuencia del mismo proceso de colonización.

El precio de la tierra en El Petén se cuadruplicó entre 1970 y 1980, y continuó ascendiendo en los noventa. En este proceso ha influido la especulación, que se basa en la posibilidad de la apertura de nuevas carreteras, caminos de acceso y cualquier otra infraestructura, así como por la dotación de los servicios que normalmente acompañan al mejoramiento de la infraestructura.

La restauración del constitucionalismo en el país en 1986 permitió que El Petén se integrara al sistema político administrativo, con lo cual el FYDEP dejó de ser la máxima institución en el departamento. A partir de 1990, el estado trasladó las funciones del FYDEP al

INTA. Entonces se inició el proceso de recolonización de las tierras de El Petén, orientado fundamentalmente a la ocupación de las zonas de amortiguamiento en las áreas protegidas.

3.1.1 Institucionalidad y políticas públicas

El 29 de diciembre de 1996, el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG- firmaron los Acuerdos de Paz para poner fin a un conflicto civil de más de 36 años. En su contenido y espíritu, estos acuerdos buscan el establecimiento de un Estado democrático y la aplicación de medidas económicas y sociales orientadas a promover el desarrollo sostenible de todos los guatemaltecos, en un marco de tolerancia y respeto a la diversidad política y cultural existente en el país.

Entre los compromisos que se establecen en los Acuerdos de Paz, se encuentran el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, en los que se expresa la necesidad de facilitar el acceso a tierras productivas a la población indígena y campesina que no la posee o la posee en cantidades insuficientes para superar sus condiciones de pobreza. Es en este contexto que el gobierno se comprometió a crear un Fondo de Tierras.

A inicios del año 1997, el Gobierno de la República creó el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, con el propósito de atender las primeras solicitudes de crédito para la compra de tierras productivas, especialmente de la población desmovilizada y retornada. Siete meses después y en cumplimiento de los Acuerdos de Paz, fue creada la Comisión Paritaria sobre Derechos Relativos a la Tierra de los Pueblos Indígenas -COPART-, según Acuerdo Gubernativo 515-97 para discutir y proponer la legislación e institucionalidad agraria que permitiría la solución a la problemática de la tenencia de la tierra. La Comisión Paritaria conformada por delegados del gobierno y dirigentes de más de 350 organizaciones indígenas y

campesinas de la Comisión Nacional Permanente de Tierras -CNP-Tierra-, discutió y aprobó por consenso el Anteproyecto de Ley del Fondo de Tierras, el cual fue presentado ante la Comisión de Acompañamiento de los Acuerdos de Paz, el Organismo Ejecutivo y Congreso de la República, en donde fue aprobada mediante Decreto 24-99, el 13 de mayo de 1999 y con vigencia a partir del 24 de junio del mismo año.

El cambio de actor institucional, en la responsabilidad de los asuntos de El Petén, dio lugar a la creación de un clima incierto que afectó principalmente a los propietarios agrícolas, quienes consideraban que con la anterior institución tenían mayor seguridad en la tenencia de la tierra, y argumentaban que la anarquía en la administración agraria dio inicio precisamente cuando esta función pasó al INTA, la cual no contaba con los recursos necesarios para atender un territorio tan inmenso.

Por tal razón, El Petén se constituyó en la mejor opción para los promotores de los proyectos de colonización agropecuaria, ya fueran los apegados a los requisitos legales para su establecimiento —parcelamientos, cooperativas, reasentamiento de los desplazados por el conflicto armado—, como los que ilegalmente invaden los terrenos y realizan *agarradas*. Lo cual se ha denominado el modelo de *colonización salvaje*. Esto tiene su explicación. El primer caso, de la legalidad, es lentísimo por el grado de dificultad que implica realizar el trámite de una solicitud o la legalización de la compra-venta de una propiedad. El segundo caso, el preferido, presenta facilidad pues es suficiente con que los interesados realicen la tumba y quema del área deseada y procedan a la siembra de granos básicos para que tengan el

reconocimiento de los vecinos de que ese terreno pertenece a quien haya realizado dicha actividad. En este problema el Estado es responsable por omisión.³³

3.2 Situación de las Áreas Protegidas³⁴

Guatemala cuenta con un alto potencial para la producción forestal sostenible y competitiva. Para el año 2000, la superficie forestal total era de 49,448 km², equivalente al 45.3% de la superficie nacional. Los departamentos con más vocación forestal, por la cantidad de árboles que poseen, son Petén, Alta Verapaz, Izabal, Quiché y Huehuetenango, que juntos representan el 78.7% de la cobertura forestal nacional. Sin embargo, el 60% de los bosques está dentro de áreas protegidas, casi el 75% de las Zonas de Amortiguamiento y de Uso Múltiple del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas tiene viabilidad legal para la producción forestal.³⁵

3.2.1 Creación de las áreas protegidas, Instituciones responsables y Legislación

Como ya se mencionó, en 1989 se creó el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, *CONAP*, con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la República, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (*SIGAP*) creado por esta misma ley. Esta institución tiene autonomía funcional y su presupuesto está integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales. El *CONAP* es una entidad pública que regula sus actuaciones según lo establecido en la Ley de Áreas Protegidas (Decreto Legislativo 4-89, y sus reformas) con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Para la ejecución de sus decisiones

³³ Elías (1997:147)

³⁴ La caracterización de la zonificación de las áreas protegidas se encuentra en los anexos de este trabajo.

³⁵ Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala, (2003:130-131)

de política y la realización de sus programas de acción, el CONAP cuenta con una Secretaría Ejecutiva, cuyo titular es designado por el Presidente de la República.

La Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de los conflictos sobre la Tierra –**CONTIERRA**- fue creada mediante el *Acuerdo Gubernativo 452-97* con el propósito fundamental de abrir nuevos espacios de diálogo, participación y entendimiento en torno a los conflictos de tierra. La Dependencia inició sus funciones el 15 de julio de 1997.

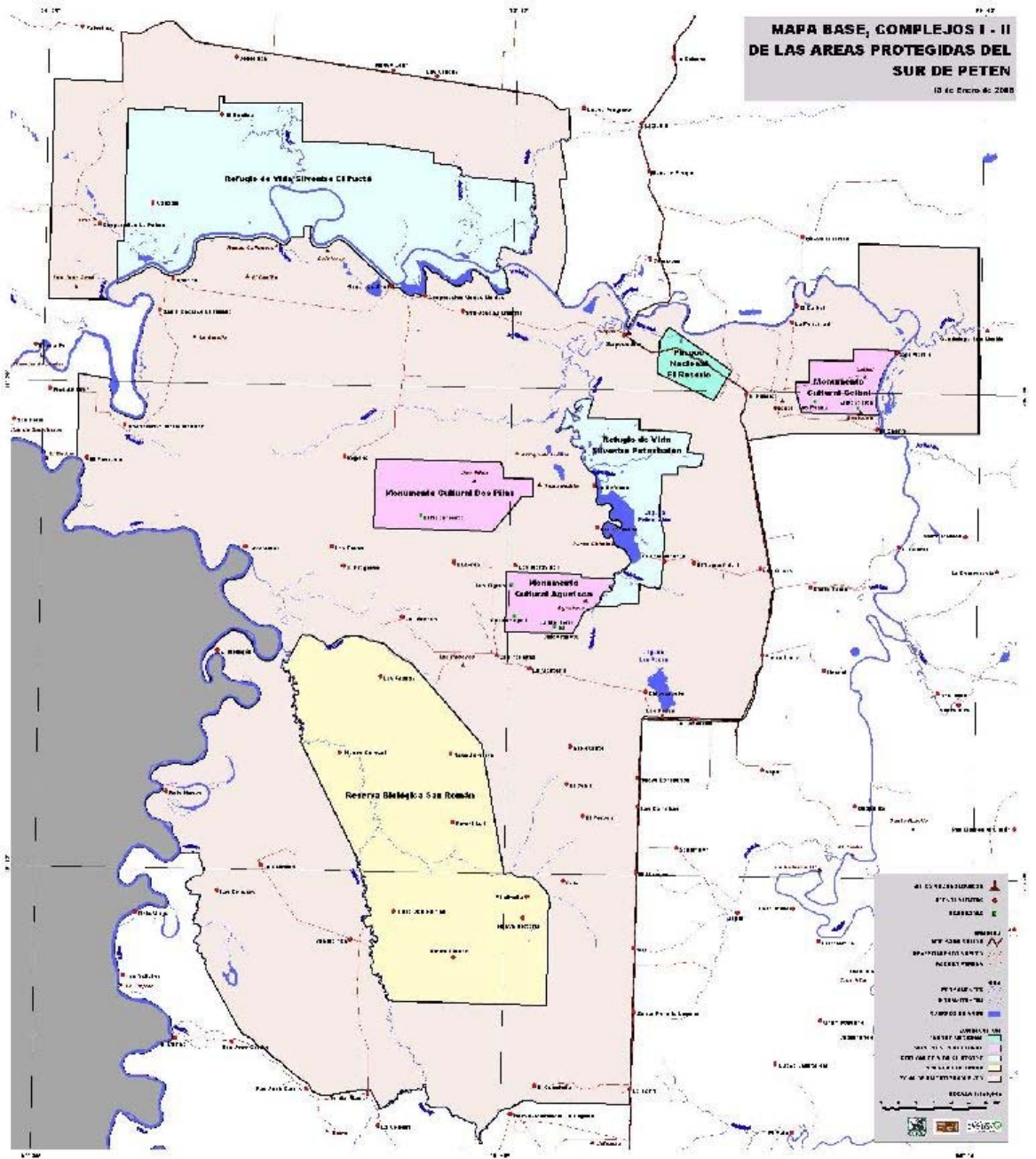
3.3 Sitio Arqueológico Dos Pilas

La presidencia de la República de Guatemala, por medio del *Programa de Desarrollo Sostenible de Petén (sic) (PDSP)*, en 2005 elaboró el *Plan Maestro de las áreas protegidas del suroeste del Petén, 2006-2010*³⁶ cuya visión se fundamentó en la consideración de las áreas protegidas del suroeste de El Petén como un sistema *que mantiene los procesos ecológicos esenciales de una gran diversidad de ecosistemas acuáticos y terrestres, así como una impresionante riqueza de antiguas ciudades mayas*, las que se habían restaurado y valorado con la finalidad de mejorar *su integridad natural y cultural* y para buscar la menor manera de aprovechar su potencial social y económico regional.³⁷ Cinco fueron los objetivos propuestos: la protección de los sitios arqueológicos de las áreas protegidas; la conservación, recuperación y manejo de los ecosistemas terrestres y acuáticos de la región; la contribución al desarrollo sostenible de las comunidades vecinas, promoviendo la participación en el manejo de las áreas protegidas; el desarrollo educativo y turístico del patrimonio natural y cultural de las áreas protegidas, y la valoración económica de los servicios ambientales que proveen las áreas protegidas.

³⁶ Presidencia de la República, (2005)

³⁷ *Ibíd.*

Para ejecutar este Plan Maestro se elaboró un *Mapa Base* donde se muestra la división de las áreas protegidas del sur de El Petén en los Complejos I y II.



El Complejo I se conoce como Reserva Biológica San Román que fue creada por el Decreto 64-95 del 21 de septiembre de 1995. Tiene una extensión de 61,079.24 hectáreas con un perímetro de 75.29 kilómetros. Esta reserva se encuentra en el municipio de Sayaxché, al este del río Salina, desde la altura del arroyo llamado Lo Veremos al norte, hasta la quebrada de Chinajá, en el sur.³⁸

3.3.1 El Complejo II y el sitio arqueológico Dos Pilas

El sitio arqueológico Dos Pilas está incluido en el Complejo II de las Áreas Protegidas del Sur del Petén —APSP— que comprende los Monumentos Culturales Aguateca, Dos Pilas y El Ceibal, así como los Refugios de Vida Silvestre Petexbatún y El Pucté los cuales fueron establecidos en el año de 1995 para proteger, conservar las especies, poblaciones y hábitats que conforman la biodiversidad de la zona, asegurando la producción de agua en la calidad y cantidad óptimas, y promoviendo las oportunidades de desarrollo sostenible, sin deteriorar los recursos naturales y culturales de la reserva.

Dentro del monumento cultural Dos Pilas, que es área protegida, se encuentran tres sitios arqueológicos mayores los cuales son Dos Pilas, Arroyo de Piedra y Tamarindito. Estos sitios tienen una característica particular y es que presentan una ocupación muy fuerte de la época Clásica, específicamente en el Clásico Tardío y Clásico Terminal (700-890 d.C.). El tamaño y monumentalidad de estos sitios no es comparable con los que se localizan en el norte del Departamento, tal es el caso de Tikal y El Mirador, aunque si sobresalen algunas construcciones de 20 metros de altura, como la pirámide de El Duende en Dos Pilas.

Los sitios muestran templos y palacios, patrones de plaza y distribución de construcciones típicamente Mayas; algunos de ellos como Dos Pilas, presentan una ocupación

³⁸ PROSELVA (2002a)

corta pero muy intensa con gran actividad constructiva y un repentino abandono; existen evidencias arqueológicas que apoyan tal aseveración. Esto conlleva, aunque no necesariamente determina, a que usualmente los sitios de la región no sean muy extensos, ya que los mapeos han producido no más de 650 estructuras por sitio, lo que se comprueba con la superficie, la que en la mayoría de los casos no sobrepasa los 1.5 Km²., en su parte central y sus alrededores. Este es un aspecto importante, ya que se correlaciona con el tiempo que dura la ocupación total en los sitios. Existe distinción clara de rango de sitios en cuanto a su organización y complejidad, ya que se dan diferencias de tamaño entre ellos. Un sitio de rango mayor sería El Ceibal o Dos Pilas. Esto indica, que ocurrió una organización jerárquica con centros mayores y sus sitios secundarios que proveyeron de los servicios y recursos necesarios para la construcción y mantenimiento de los centros rectores.

La base legal para la declaratoria y manejo de estas áreas protegidas tiene su fundamento en el Decreto 64-95 del Congreso de la República de Guatemala publicado el 21 de septiembre de 1995, la Constitución Política, el Decreto No. 68-86 “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”; el Decreto No. 4-89 “Ley de Áreas Protegidas”; el Acuerdo Gubernativo No. 759-90 Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas y los Convenios Internacionales suscritos por el Gobierno.

El objetivo básico de la implementación de un Plan Maestro fue la de proteger, conservar y manejar los recursos naturales de los Monumentos Culturales Aguateca, Dos Pilas y Petexbatún, así como de los Refugios Silvestres El Pucté y Petexbatún, como áreas protegidas de Petén.³⁹ Con excepción de El Pucté y Petexbatún, el resto de áreas

³⁹ PROSELVA (2002)

(Monumentos) cuenta con construcciones formales que facilitan las condiciones de alojamiento para el personal de campo del Instituto de Antropología e Historia. En cuanto a estos Monumentos Culturales, solamente El Ceibal cuenta con servicio telefónico.

El complejo II constituye el área más visitada del sur de Petén y se considera la segunda de interés turístico de todo el departamento (aproximadamente 10% del número total de visitantes anuales del Parque Nacional Tikal). Es un área de gran potencial turístico, debido a la combinación de bosques exuberantes, patrimonio arqueológico y bellezas escénicas incluyendo una vasta red de ríos y lagunas. El Complejo se encuentra en una etapa inicial de desarrollo turístico y recién principia a conocerse a nivel internacional gracias a la divulgación del INGUAT, pero fundamentalmente debido a las publicaciones del Proyecto Regional Petexbatún de la Universidad de Vanderbilt.⁴⁰

El Complejo II tiene un clima caracterizado por precipitaciones que oscilan entre 1,500 a 2,627 milímetros, así como, por temperaturas anuales que van de 9.8 a 41 grados centígrados, reportándose la media anual en 28.5 °C. Las áreas de El Ceibal, Aguateca y Dos Pilas, aparte de su gran importancia arqueológica-cultural, ofrecen extensiones de bosques primarios significativos. Resaltan los bosques altos, densos y poco perturbados de Aguateca y Dos Pilas con una diversidad comparativamente alta de la flora arbórea, siendo el área de El Ceibal más pequeña, aislada y afectada en partes por la extracción de madera y el fuego. La combinación de atractivos ofrece un importante potencial para un turismo ecológico-arqueológico de baja impacto e intensidad. En cada área, se ha delimitado una zona de manejo arqueológico alrededor de los sitios más importantes y de los caminos que los comunican,

⁴⁰ Fahsen (2002)

siguiendo en forma aproximada a las cotas de nivel. Estas zonas incluyen las instalaciones del IDAEH que están abiertas a la investigación y uso público (turismo) de baja intensidad e impacto debidamente reglamentado.

Debido a las formaciones naturales de lomas cársticas en el área de Dos Pilas, existen siete cuevas que presentan vestigios arqueológicos en su interior, lo que indica que tuvieron una ocupación y una función en época prehispánica. De todas estas cuevas la más grande es la Cueva de Sangre que se localiza a 3 Km. al oeste del sitio de Dos Pilas, que tiene una extensión aproximada de 1.2 Km. Las cuevas no tienen modificación alguna en su forma. Los vestigios arqueológicos encontrados están comprendidos principalmente, por grupos de fragmentos de vasijas de cerámica y objetos de lítica esparcidos por el suelo en varios puntos de la cueva. La ocupación en las cuevas es mayoritariamente del Clásico Tardío y Terminal (700-890 d.C.), lo que indica contemporaneidad de uso con los sitios arriba mencionados.⁴¹

Superficies de los Componentes del Complejo II

Componente	Superficie (en Has.)
Refugio de Vida Silvestre El Pucté	16,695.86
Refugio de Vida Silvestre Petexbatún	4,044.13
Monumento Cultural Aguateca	1,682.18
Monumento Cultural Dos Pilas	3,119.35
Monumento Cultural El Ceibal	1,512.71
Zona de Amortiguamiento total	97,223.89
Total Complejo II	124,278.12

Fuente: PROSELVA, 2002.

El Complejo II está conformado por una superficie continua de 124,278.12 hectáreas, integrando cinco áreas protegidas que corresponden a los monumentos culturales El Ceibal,

⁴¹ PROSELVA, (2002)

Aguateca y Dos Pilas y a los Refugios de Vida Silvestre Petexbatún y El Pucté, con su respectiva zona de amortiguamiento.

Zonas de Manejo: a) Zonas Intangibles de El Ceibal, Aguateca, Dos Pilas, El Pucté y Petexbatún; en donde se realiza conservación estricta de ecosistemas naturales y la protección de sitios arqueológicos, b) Zonas de manejo cultural, en donde se realizan actividades de exploración, investigación y ecoturismo, contiene atractivos culturales y naturales para visitación, c) Zonas de Recuperación, en donde se promueve la regeneración ecológica en áreas que han sufrido alteraciones debido a actividades humanas, y d) Zona de Uso Especial, en donde se promueve el uso sostenible de los recursos naturales y desarrollo de actividades productivas de poblaciones legalmente asentadas. Las zonas núcleo en el Complejo II comprenden las áreas de los Monumentos Culturales de Ceibal, Aguateca y Dos Pilas, así como también incluye los Refugios de Vida Silvestre El Pucté y Petexbatún, representando alrededor del 21.77 % del Complejo. La zona de recuperación abarca el 15% en el Monumentos Cultural El Ceibal, el 8% en el Monumento Cultural Aguateca, 6% en el Monumento Cultural Dos Pilas y el 3% en el Refugio de Vida Silvestre El Pucté. Comprenden las áreas de los ecosistemas alterados por actividades humanas, importantes de restaurarse ecológicamente. e) La zona de amortiguamiento. Esta área representa el 78% del Complejo, incluye los Monumentos culturales de Aguateca, Ceibal y Dos Pilas, los Refugios de Vida Silvestre Petexbatún y Pucté, áreas de los Ejidos Municipales y la cabecera del municipio de Sayaxché. La mayor parte de la zona de amortiguamiento, definida como área de producción agrosilvopastoril, está destinada al desarrollo agropecuario y agroforestal sostenible. Los objetivos en el manejo son básicamente el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, y la estabilización de la frontera agrícola para disminuir las presiones sobre las

áreas intangibles. Los límites de las áreas corresponden a la configuración de los sectores ejidales según el mapa catastral elaborado por el FYDEP, pudiendo requerirse ajustes en el terreno.

El acceso a las áreas protegidas del Complejo II es por vía terrestre y acuática. Por tierra hay que seguir a través de la carretera que de Sayaxché conduce hacia el Departamento de Alta Verapaz, y se llega a los sitios de El Ceibal y a las comunidades al este y sur de Aguateca y Dos Pilas. Por este camino se encuentran algunas brechas y caminos de herradura no viables para vehículos durante los meses de lluvia de la región, de octubre a febrero. Una arteria vital para la comunicación con las comunidades y los monumentos culturales de Aguateca y Dos Pilas situadas a poca distancia de la laguna de Petexbatún, es el río del mismo nombre.

Se delimitan también dos corredores biológicos, que comunican las áreas protegidas de Petexbatún-Dos Pilas-San Román. El corredor entre Petexbatún y Dos Pilas se encuentra ampliamente parcelado y afectado por la actividad agropecuaria (guamiles). El corredor entre Dos Pilas y la Reserva Biológica San Román, preserva aún la mayor parte de su cobertura boscosa pero tiene incidencia de parcelas en proceso de trámite legal.

En la región del Petexbatún, Dos Pilas llegó a destacar debido a la hegemonía que alcanzó. Originalmente hacia el Clásico Temprano, la región tuvo como "capital" a Tamarindito. Sin embargo, hacia el Clásico Tardío, se lleva a cabo el ascenso al poder del

Gobernante I (Balaj Chan K'awiil) poco antes del 647 d. C., evento que coincidió con el establecimiento de Dos Pilas como entidad rectora.⁴²

3.3.2 Localización geográfica de Dos Pilas

El municipio de Sayaxché, del departamento de El Petén, tiene un área aproximada 3,904 km². Colinda al norte con los municipios de La Libertad, San Francisco y Santa Ana; al este con Dolores y San Luís, todos municipios del mismo departamento; al sur con Chisec, Alta Verapaz, y al oeste con México. La cabecera está en el lado sur de la afluencia del río Petexbatún en el río de La Pasión. Fue un poblado del municipio de La Libertad, hasta que se erigió en municipio por acuerdo gubernativo del 4 diciembre 1929.⁴³

El sitio arqueológico Dos Pilas, se encuentra ubicado en el actual municipio de Sayaxché, a 17 km. al sudoeste de la cabecera municipal. El área del Parque Arqueológico posee una extensión de 31.66 km² en la región del Petexbatún, que a su vez es parte de una zona que conforma la cuenca del Río La Pasión, tributario del Usumacinta. Sus coordenadas UTM son 216208, y las geográficas 16° 27' 07" de latitud y 90° 16' 09" de longitud, en la Hoja 2165-III, del IGN, con una elevación de 160 mts. snm..

Dos Pilas debe su nombre a dos cuerpos de agua con forma de depósito que se encuentran cerca el uno del otro. Es considerado Parque Arqueológico y Monumento Cultural, por lo mismo es un área protegida. Dos Pilas tiene 16 estelas grabadas, 19 altares, 19 paneles, 14 piedras misceláneas, una banca jeroglífica y 4 escalinatas jeroglíficas. Abunda la representación de prisioneros atados generalmente debajo de los pies del gobernante. La escultura más bella de Dos Pilas es el panel 10 conocida como la estela Roja, que conserva

⁴² Fahsen (2002)

⁴³ Gall, (1999)

restos de estuco de color rojo, azul y amarillo. El sitio puede ser visitado preferentemente en época seca, pues durante el invierno el terreno se vuelve pantanoso.⁴⁴

En 1970, Dos Pilas fue declarado Monumento Nacional, según acuerdo 1210 del Ministerio de Educación, de fecha 12 de junio de 1970, y publicado en el Diario Oficial el 18 de junio de ese año. Tiene una extensión territorial de 3120 hectáreas.

Para ingresar a Dos Pilas por la vía terrestre, se parte de la Cabecera del municipio de Sayaxché en carretera asfaltada hasta la comunidad Las Pozas, luego en dirección oeste en carretera balastrada hasta la comunidad El Nacimiento por la parte sur del Monumento Cultural.

El monumento cultural tiene 3,120 hectáreas de zona núcleo, donde existen 16 estelas grabadas, 19 altares, 19 paneles, 14 piedras misceláneas, una banca y 4 escalinatas con escritura jeroglífica.



Escalinata N° 2, Dos Pilas⁴⁵



Arqueología de Dos Pilas⁴⁶

3.3.2 Características generales y específicas de Dos Pilas

La infraestructura dentro de los monumentos culturales es mínima, se cuenta sólo con instalaciones propias para el personal operativo. El Ceibal es el único sitio que cuenta con una

⁴⁴ Maya Explorer (1998)

⁴⁵ Fahsen (2002)

⁴⁶ Maya Explorer (1998)

sala de visitas, cocina y servicios sanitarios para visitantes. En el área de amortiguamiento existe una incipiente infraestructura turística. En la laguna Petexbatún se encuentran tres hoteles orientados exclusivamente a atender grupos de turistas. Aunque el pueblo de Sayaxché no constituye un destino final del turista, sirve como punto de partida para llegar a los sitios arqueológicos y es el centro de acopio y distribución de bienes, transporte y comunicaciones de la región.

Dos Pilas y Aguateca poseen bosques altos latifoliados que van de medianamente densos a densos. Existe un porcentaje relativamente alto (mayor del 25% y en algunos puntos hasta de un 50%), de árboles mayores de 10 centímetros de diámetro que sobrepasan los 25 metros de altura, con algunos que llegan hasta los 45 metros. El área que ocupan los bosques altos y densos es de 2,342.9 hectáreas y representan el 48.78% del área total, el resto 1,309.8 hectáreas son bosques altos pero de una densidad relativamente baja y representan el 27.27%. En los bosques densos hay entre 160 a 200 árboles por hectárea mayores de 10 cm. de diámetro, con algunos puntos donde se llega hasta 320 árboles por hectárea. En el bosque alto y ralo se encontró una densidad variable con datos desde 96 hasta 200 árboles/ha. Además de la altura, los árboles en estos bosques tienen diámetros grandes. El bosque bajo tiene un área de 186.8 hectáreas y representa el 3.89% del área total, según la imagen satelital del año 2000. El resto de la superficie está distribuida en humedales (96.5 hectáreas, 2.01%), descombro (851.1 hectáreas, 17.72%), y guamiles (15.9 hectáreas, 0.33%).⁴⁷

El bosque se encontraba casi intacto, ya que desde hacía varios años, antes de que se iniciaran los asentamientos humanos, hubo vigilancia por parte de personal de IDAEH. Sin

⁴⁷ PROSELVA (2002)

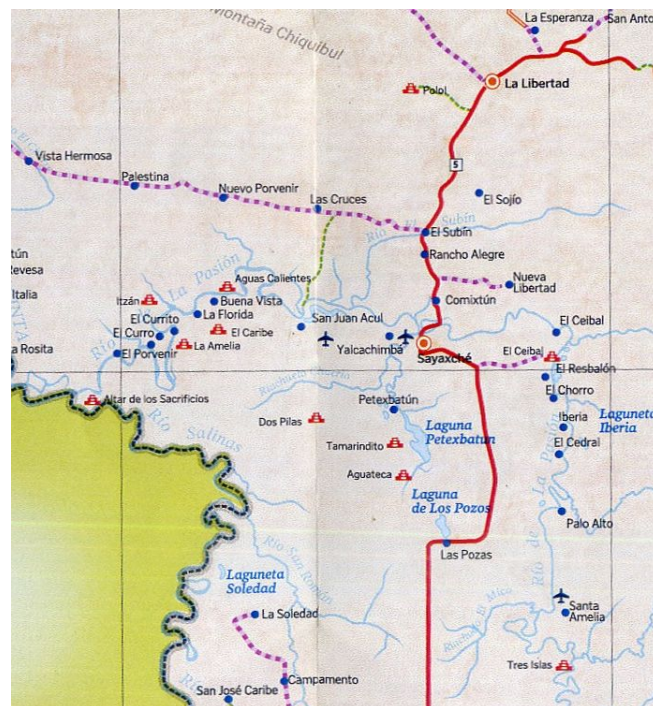
embargo, las invasiones a Aguateca y Dos Pilas han alterado la composición de estos bosques, al extremo de causar daños que han afectado una superficie considerable de bosque; asimismo, se detectaron partes del bosque donde ha pasado el fuego por el sotobosque, proveniente de las quemadas de los agricultores.



Vegetación característica de los Monumentos Culturales Dos Pilas, Aguateca y El Ceibal. Fuente: PROSELVA (2002)

En la Zona de Amortiguamiento del Complejo II existen aún un poco más de 43,000 hectáreas de bosques en fincas y ejidos municipales, según el análisis de la imagen satelital. Del suroeste de Dos Pilas hasta llegar a la Reserva Biológica de San Román, hay un bosque bajo con características similares al de San Román. Al norte y oeste de Dos Pilas, en parcelas de cooperativas y del ejido municipal de Sayaxché, el bosque tiene las mismas características que se encuentran en las áreas de Aguateca y Dos Pilas, es decir, bosque alto. Al lado oeste del lago Petexbatún, en la zona de amortiguamiento entre Aguateca y Dos Pilas, el bosque ha sido tumbado en su mayor parte para agricultura y ganadería, quedando sólo unas islas remanentes. La vegetación en estas islas es similar a la del bosque que hay en Aguateca y Dos Pilas.

El sitio arqueológico Dos Pilas consta de tres grupos Monumentales: el Grupo Principal, el Duende y Murciélagos. Según los datos consignados en el Departamento de Registro de Bienes Culturales, las estructuras se extienden por 700 m. hacia el Este y el Oeste, y 500 m. hacia el Norte y el Sur, estando agrupadas en 4 plazas, además de montículos aislados y habitacionales, con un juego de pelota. Existen 20 Estelas esculpidas y 2 lisas; 3 altares esculpidos y 9 lisos, así como 4 escalinatas jeroglíficas. En el grupo Principal está una gran plaza abierta, monumental, rodeada en los cuatro lados por plataformas y templos, a dos de éstas se llegaba por medio de unas escaleras cubiertas de jeroglíficos. Una de estas dos estructuras es la L5-49, que está localizada al Sur de la Gran Plaza, es la construcción más grande y mide aproximadamente 25 m. de alto por 30 m. de largo, habiendo sido edificada con piedras talladas, cuadradas, así como relleno de piedra y tierra.⁴⁸



Sitios arqueológicos del suroeste de El Petén. Fuente: Prensa Libre, Mapa Turístico 2007.

⁴⁸ Fahsen (2002)

3.4 La problemática de la tierra en Dos Pilas

Actualmente en El Petén miles de familias están simplemente ocupando la tierra, sin reconocimiento de su posesión y legítima propiedad. En el pasado se consideró a la tierra como un bien libre, y no había resistencia a la entrada de emigrantes, sin embargo, con la legalización de grandes terrenos nacionales y la presión demográfica creciente, la situación de la tenencia resulta sumamente compleja y podría llegar a ser fuente de graves conflictos.

Aunque la práctica es ilegal, muchas tierras ocupadas se compran y se venden. Existen grupos de emigrantes que permanecen solamente durante una cosecha. Debido a esta práctica surgieron conflictos sobre los derechos del uso de la tierra con las autoridades estatales responsables de las áreas protegidas, las municipalidades en cuando a las tierras ejidales y poseedores privados. Los conflictos comunes de tenencia de la tierra son:

- Ocupación de fincas privadas por estar abandonadas por sus propietarios, por diversas causas;
- Ocupación de áreas protegidas;
- Disputa de derechos agrarios;
- Conflictos sobre límites territoriales de parcelas, fincas y ejidos;
- Tardanza en trámites de regularización.⁴⁹

Gran importancia para el uso sostenible de los recursos naturales es involucrar a las familias que ocupan ejidos municipales y tierras nacionales, ya que los planes de manejo forestal para ejidos, pueden ser aprovechados para el manejo de las áreas inmediatas a la zona núcleo de la Reserva Biológica San Román.

La Ley de Áreas protegidas (4-89) regula la explotación de la tierra. Según la ley, se puede tener titularidad en las zonas de amortiguamiento y usos múltiples, no en las zonas núcleo. Sin embargo, esta legislación se sobrepone a las legalizaciones de FYDEP, de los años

⁴⁹ PROSELVA, (2002)

70's y 80's. Así existen muchos casos de productores, que trabajan sus tierras desde los años 70's, y que solicitaron la adjudicación al FYDEP, sin embargo, los trámites nunca terminaron. Actualmente se encuentran con sus tierras en la zona de amortiguamiento y por lo tanto no pueden obtener titularidad.

En el área de Sayaxché, pero específicamente en el Complejo II y su zona de amortiguamiento, la situación de la tenencia de la tierra a mediados de los 90's era bastante confusa, se reflejaba una sobre posición de intereses de diversos actores sobre las diferentes formas de tenencia y actualmente estos casos están vigentes:

- Campesinos pobres y grupos sin tierra en El Petén y fuera de la zona, en la búsqueda de tierra;
- Organizaciones de base, sobre todo indígenas, que reclaman el acceso a la tierra como cumplimiento de los Acuerdos de Paz.
- Concesionarios y empresas forestales privados que anhelan desarrollar proyectos de reforestación;
- Compañías petroleras que quieren explotar las reservas detectadas de petróleo.

Entre 1996 y 2001 la unidad ejecutora MAGA/PROSELVA ha llevado a cabo un levantamiento catastral completo en la zona de amortiguamiento del Complejo II y ha legalizado la tenencia de la tierra por medio de exposiciones públicas, inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble y entrega de escrituras a los propietarios. A partir de ello las actividades de manejo se han enfocado a promover el uso adecuado de los recursos en las fincas y parcelas debidamente legalizadas, ya sea por medio de reforestaciones y manejo forestal, promoviendo con ello la recuperación de áreas degradadas.

Antes de la ejecución del componente de legalización de tierras de PROSELVA, que se inició en 1995, la gran mayoría de los posesionarios mantenían su tierra en calidad de "agarrada" sin haber iniciado el trámite formal, o se encontraban en una fase incipiente de legalización; sin embargo, en la actualidad esta situación ha cambiado. En el Complejo II se

han legalizado el 46% de las parcelas comunitarias, esto representa un total de 24,207.91 hectáreas; lo cual realmente no es una solución a largo plazo para el problema de la tenencia de la tierra.



Imagen de una “agarrada” en Aguateca

Es importante agregar que se ha avanzado en la legalización de tierras en Parcelamientos, en los cuales las unidades de trabajo o parcelas solamente son trabajadas y los propietarios o dueños viven en algunas de las comunidades vecinas ya mencionadas, y/o residen en la cabecera municipal de Sayaxché. En el caso de las parcelas de extensión grande, algunos de los dueños residen en lugares fuera del departamento de El Petén; de estos parcelamientos se ha avanzado más en el proceso de legalización, ya que se ha legalizado casi el 59% de las parcelas, lo que representa aproximadamente 3,550.19 hectáreas.

**Situación del proceso de legalización de tierras en las Comunidades del Complejo II
(Hasta septiembre de 2001)**

Comunidad	Área en Has.	No. de Parcelas	Legalizadas	En proceso legalización
El Jordán	3,227.08	82	78	4
Las Maravillas	765.39	16	0	16
Las Arenas	1,964.99	49	32	17
El Nacimiento	1,094.95	24	5	19
El Escarbado	1,201.94	20	0	20
La Reforma	1,137.41	18	0	18
Las Cruces-Josefinos	10,764.77	49	30	19
El Pucté	- - -	39	16	23
Sepens-Nva. Guate.	3,821.66	85	6	79
Zaragoza	1,779.26	18	0	18
Sn. Fco. El Tumbo	1,655.84	28	2	26
Canaán	1,926.73	14	2	12
San Juan Acul	2,542.43	35	29	6
El Mangal	2,711.16	4	4	0
Buena Vista	1,336.08	15	4	11
Tamarindo-Tierra Lin.	9,035.04	117	98	19
El Paraíso	2,035.34	30	20	10
La Felicidad	1,865.73	44	17	27
El Ceibal	503.91	6	4	2
Lo Veremos	3,256.19	56	0	56
TOTAL	52,625.90	749	347	402

Fuente: PROSELVA, (2002).

En todo el proceso de legalización se han encontrado una serie de obstáculos que han impedido que el proceso mencionado avance significativamente, entre tales obstáculos destacan:

1. Expedientes incompletos de trámite o de calidades de los posesionarios, ya que en éste se requiere información y documentación propia, por lo que tienen que recurrir a las municipalidades de donde son originarios; el problema radica en que muchos de estos registros se perdieron en la época del conflicto armado y en las municipalidades aún no se tienen el personal calificado para la elaboración de estos documentos. Todo esto se traduce en pérdida de tiempo y dinero, que siempre se carece.
2. Así también se ha evidenciado transacciones de compra - venta de parcelas, las cuales atrasan el proceso de legalización, pues se tienen que realizar cambios, tanto en los expedientes de trámite, en los registros de parcelas y parcelarios, así como en los estudios de capacidad y uso de la tierra.

3. Otro obstáculo muy significativo es la falta de capacidad de los agricultores para sufragar el pago del valor de la tierra, escritura, registro e IVA, debido a muchos factores, tales como la situación económica de la población, cambios climáticos, problemas de plagas y enfermedades, precios de productos agrícolas, infraestructura, etc.
4. Por último, se deben mencionar los conflictos agrarios, que son producto de las divergencias por colindancias, invasiones y traslapes ocasionados por los registros catastrales. Cada caso en particular tiene un tratamiento especial, por lo tanto, requiere tiempo para encontrar soluciones.

3.5 Presencia Institucional en Dos Pilas

Dentro de las áreas del Complejo II no ha existido mayor presencia de instituciones que velen por el desarrollo de las mismas y/o de las poblaciones existentes. Sin embargo, las instituciones que han apoyado algunas actividades, principalmente de infraestructura, han sido la Municipalidad de Sayaxché y el Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural. Otras instituciones que eventualmente han apoyado la infraestructura, agua potable, salud y educación son el Fondo de Inversión Social (FIS) y Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) con algunos pequeños proyectos.

Son muy pocas las Organizaciones No Gubernamentales que operan en el área, entre éstas están FUNDATEP (Fundación Técnica en Proyectos, Barrio El Pescador, Sayaxché), que ha ejecutado y financiado proyectos productivos, y la Fundación Luterana (Organización religiosa en apoyo a la población en extrema pobreza, Santa Elena, Petén).

A partir del convenio de coadministración con PROSELVA, el área se encuentra bajo administración de esta institución la cual debería velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Plan Maestro, en coordinación con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas —CONAP—.

3.6 Las invasiones al área protegida Dos Pilas

Durante los últimos 30 años, en Guatemala ha habido grandes corrientes migratorias internas, especialmente hacia las áreas rurales, fenómeno poco común en la región de América Latina. La migración de campesinos con el propósito de obtener una porción de tierra aumentó considerablemente, mucho más que la migración hacia los grandes centros urbanos, especialmente hacia la región metropolitana. Los efectos de esta dinámica migratoria se manifiestan en tasas muy altas de crecimiento de la población en las tierras bajas del Norte, especialmente El Petén, y otros lugares del Altiplano. Gran parte de esta corriente migratoria ha dado lugar a la ocupación irregular de áreas con ecosistemas boscosos frágiles y de suelos que no son aptos para la agricultura.⁵⁰

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, invadir significa *ocupar anormal o irregularmente un lugar*, por lo tanto, una invasión es una ocupación anormal o irregular de un lugar, en este caso de un área territorial. Más clara es la definición que provee Cabanellas: *apoderamiento por la fuerza de los bienes inmuebles ajenos*.⁵¹ Consecuentemente un invasor es, entonces, una persona que invade y se apodera de un bien inmueble, lo que nos conduce a introducir el concepto de usurpación, el cual, de acuerdo con la legislación guatemalteca, es un delito que comete quien, con fines de apoderamiento o aprovechamiento ilícito, despoja o pretende despojar al legítimo poseedor de un bien inmueble, o bien quien lo invada u ocupe.⁵²

De igual modo, el artículo 82bis. de la Ley de Áreas Protegidas, mencionada anteriormente, tiene contemplada una pena de 4 á 8 años de prisión y el pago de una multa de entre Q3,000 y Q6,000 por la usurpación de áreas protegidas a quienes, con fines de

⁵⁰ Elías (1997)

⁵¹ Cabanellas (1996)

⁵² Código Penal (2006: III, 256)

apoderamiento, aprovechamiento o enriquecimiento ilícito, promueva, facilite o bien invada las tierras ubicadas dentro de las áreas protegidas debidamente declaradas.

3.6.1 Aspectos Socioeconómicos y Culturales

Como ya se ha repetido varias veces, en el Complejo II existen los Monumentos Culturales Aguateca, Dos Pilas y El Ceibal, y en su interior no se reportan asentamientos humanos, a excepción de guarda parques e investigadores dependientes del IDAEH. En los últimos años estos monumentos han tenido mucha presión, llegando al extremo de sido invadidos, por lo que se ha tenido necesidad de dialogar y negociar con los representantes de las comunidades de invasores el traslado hacia otras zonas.

En términos generales, la conformación étnica de la zona de amortiguamiento del Complejo II, está representada por un 37% de las aldeas con ascendencia Kekchí, 25% son de ascendencia ladina y el resto se compone de pueblos mixtos (con predominio de la etnia Kekchí).

A fines del año 2001, el Complejo II poseía la población que muestra el cuadro siguiente, donde se observa la población registrada en las comunidades según los Planes Maestros, en 1994, así como también la población censada por el equipo de campo del área de salud en el año 2001.

Población 1994-2001 del Complejo II, APSP

No.	Comunidad	Población 1994 (¹)	Población 2001 (²)
1	El Jordán	437	497
2	Las Maravillas	117	101
3	Las Arenas	127	179
4	El Nacimiento	252	233
5	El Escarbado	147	180
6	La Reforma	138	128
7	Las Cruces	7,516	10,138
8	Parcelamiento El Pucté	144	- -
9	Josefinos	257	658
10	Cooperativa La Palma	1,096	1,264
11	Sepens	625	771
12	Coop. Nueva Guatemala	- -	704
13	Zaragoza	- -	294
14	San Francisco El Tumbo	238	288
15	Cooperativa Mario Méndez	1,477	1,582
16	Canaán	210	224
17	Cooperativa Manos Unidas	570	614
18	San Juan Acul	162	353
19	El Mangal	200	251
20	Buena Vista	28	61
21	El Tamarindo I y II	612	777
22	Tierra Linda	600	1,042
23	El Paraiso	485	594
24	La Felicidad	205	428
25	El Ceibal	31	40
26	El Chorro	301	323
27	Lo Veremos	91	132

Fuente: PROSELVA, (2002) (¹) Planes Maestros 1994. (²) Jefatura Área de Salud Sayaxché

Se considera que la amenaza más seria a la conservación de los recursos naturales en el sur de El Petén es la elevada presión demográfica, potenciada por flujos migratorios provenientes de otras regiones del país, que genera un alto crecimiento de los centros poblados preexistentes y el surgimiento de nuevas aldeas, lo que se traduce inevitablemente en un continuado avance de la frontera agrícola sobre las áreas boscosas remanentes.

Crecimiento Poblacional, período 1994-2001

No.	Comunidad	Población 1994	Población 2001	Tasa %
1	El Jordán	437	497	1.86
2	Las Maravillas	117	101	-2.08
3	Las Arenas	127	179	5.03
4	El Nacimiento	252	233	-1.11
5	El Escarbado	147	180	2.94
6	La Reforma	138	128	-1.07
7	Las Cruces	7,516	10,138	4.37
8	Parcelamiento El Pucté	144	--	--
9	Josefinos	257	658	14.37
10	Cooperativa La Palma	1,096	1,264	2.06
11	Sepens	625	771	3.04
12	Coop. Nueva Guatemala	--	704	--
13	Zaragoza	--	294	--
14	San Francisco El Tumbo	238	288	2.76
15	Cooperativa Mario Méndez	1,477	1,582	0.99
16	Canaán	210	224	0.93
17	Cooperativa Manos Unidas	570	614	1.07
18	San Juan Acúl	162	353	11.77
19	El Mangal	200	251	3.3
20	Buena Vista	28	61	11.77
21	El Tamarindo I y II	612	777	3.47
22	Tierra Linda	600	1,042	8.2
23	El Paraíso	485	594	2.94
24	La Felicidad	205	428	11.09
25	El Ceibal	31	40	3.71
26	El Chorro	301	323	1.01
27	Lo Veremos	91	132	5.46
28	Pico de Oro	45	73	7.16

Fuente: PROSELVA (2002)

Según el cuadro anterior, al hacer los cálculos pertinentes resulta que la tasa promedio de crecimiento del total de comunidades del complejo II es de 4.98 %. Esta tasa de crecimiento se mantuvo dentro de los parámetros aceptables, si se considera que la tasa de

crecimiento nacional es aproximadamente de 2.8%, por lo que la diferencia manifiesta corresponde básicamente a los movimientos migratorios.

Como ya se mencionó, partir de 1959 la recién creada empresa estatal FYDEP comenzó a promocionar las tierras de El Petén para parcelación y colonización, apoyando esta política con obras de infraestructura vial, que permitieron el acceso al departamento y a sus diferentes zonas. Se adjudicaron parcelas grandes —superficies de 750 hectáreas por persona— de las que se beneficiaron muchas personas con influencias políticas sin residencia permanente en El Petén, y parcelamientos de superficies menores de 45 hectáreas (una caballería). Al recibir esta extensión de tierra, los beneficiados efectuaban gastos por medición, tramitación y el valor simbólico de la tierra. Las propiedades grandes y medianas se destinaron a la ganadería, y las pequeñas se utilizaron para la siembra de plantaciones de maíz y frijol.

La extensión de 45 hectáreas fue y sigue siendo, para los agricultores de extremo minifundio, una atracción y un sueño. Para muchos se ha hecho realidad y esto ha dado lugar a un mayor flujo de inmigrantes. Es de resaltar que la mayoría de las pequeñas parcelas sirven únicamente para la subsistencia de sus ocupantes actuales; y una vez talado el bosque, la tierra se empobrece si no tiene ciclos suficientes de recuperación o técnicas de enriquecimiento. Por la capacidad limitada en el uso de los suelos y el aumento de la densidad poblacional, el futuro de muchos agricultores y sus familias puede ser aún más difícil que su situación actual si no se logran introducir tecnologías agrícolas y agroforestales alternas.

Las condiciones de vida en muchos de los departamentos de Guatemala, sobre todo en los departamentos orientales, en Izabal y las Verapaces, muestran un deterioro paulatino debido a un alto crecimiento demográfico, un minifundio acentuado y la falta de opciones de

empleo, tanto en el campo como en áreas urbanas. Esta circunstancia obliga a su población a emigrar, y El Petén es y ha sido una de las pocas alternativas de asentamiento que se ofrecen en el país. Se estima que la tasa de inmigración en esta región es mayor a su tasa de crecimiento vegetativo, que gira alrededor del 2.8% anual, lo que daría una tasa de crecimiento superior al 6 % a nivel regional, teniéndose tasas mayores en algunas micro regiones del sur de El Petén con tasas de crecimiento entre 7% y 9%, y hasta 10 %.

Las comunidades más antiguas se sitúan en la zona de amortiguamiento al sur de El Pucté (ribera del Río La Pasión), cuyas fechas de fundación datan entre los años de 1958 a 1971, mientras que las demás comunidades fueron fundadas entre 1972 y 1987.

3.6.2 Amenazas a las Áreas Protegidas del Suroeste de El Petén

De acuerdo con el *Plan Maestro*⁵³ las amenazas de las áreas protegidas del suroeste de El Petén son: i) las invasiones y agricultura de tumba, roza y quema, que en una escala de entre *bajo*, *medio*, *alto* y *muy alto*, están catalogadas como *muy alto* para el bosque que existe en el área y para el Jaguar. ii) la ganadería, considerada como *muy alto* para el Tapir y el Jaguar, y *alto* para el Gavilán Caracolero. iii) la palma africana, considerada como amenaza *muy alta* para el Jaguar y el Gavilán Caracolero, y iv) los incendios forestales; catalogados como *muy alto* para el bosque latifoliado alto, *alto* para el Tapir y el Jaguar, y *bajo* para el bosque latifoliado bajo y las grietas y cuevas. Además, el sistema hídrico de los ríos Pasión y Salinas están amenazados con un criterio *alto*, por la contaminación por agroquímicos e hidrocarburos, la introducción de *especies exóticas* (tilapia, rana toro y otros animales), así como por la deforestación por prácticas agrícolas inadecuadas en la cuenca. Asimismo, para este mismo sistema hídrico, la amenaza es *media* por la sobre pesca y la descarga de aguas

⁵³ Presidencia de la República, (2005)

servidas. La extracción selectiva de especies maderables y no maderables tienen una amenaza de medio y bajo para los bosques

A nivel de las áreas protegidas, las famosas “agarradas” fueron una amenaza para la conservación del entorno natural. En el año 2002, cincuenta familias de la comunidad El Nacimiento invadieron el área protegida de Dos Pilas. En el mismo año, treinta y seis familias de la comunidad Los Tigres participaron en “agarradas” en Aguateca. En 2001, diez y seis familias de Las Pozas invadieron el área protegida de El Ceibal. Hubo siete “agarradas” entre los años 2000 y 2004, la mayor fue de cincuenta familias en Dos Pilas, como ya se indicó, y la menor de 12 familias en El Ceibal y Aguateca. De igual manera, el cultivo de la Palma Africana es considerado una amenaza para las áreas protegidas del suroeste del Petén, pues en la zona de amortiguamiento, hasta finales de 2005, se habían cultivado 4,638 hectáreas.

Otras amenazas para las áreas protegidas y su conservación son:

- la ganadería
- los incendios forestales
- la poca presencia institucional
- el saqueo de edificaciones y robo de estelas
- el crecimiento no controlado de vegetación
- la falta de gobernabilidad y apoyo político y financiero por parte del Estado
- las condiciones climáticas adversas
- la falta de mantenimiento y uso inadecuado de la reserva
- el crecimiento urbano
- la inmigración reciente de las comunidades Maya Q'eqch'í
- la influencia de las iglesias fundamentalistas
- el desconocimiento de la importancia y el valor de los sitios y áreas protegidas
- la deforestación y
- la mutilación y robo de estelas; en Dos Pilas hubo 14 saqueos hasta el año 2003, que representa el 47% de todos los saqueos reportados en las áreas protegidas.

3.6.3 Resultados de la aplicación de los tres instrumentos de recopilación de información oral

Tres fueron los instrumentos que se aplicaron en esta investigación a los diferentes actores de la problemática de nuestro objeto de estudio.

3.6.3.1 Guarda Recursos del IDAEH

Uno de los instrumentos se aplicó a los guarda recursos del monumento cultural Dos Pilas.⁵⁴ Se aplicó para conocer las funciones y la organización de las instituciones gubernamentales cuyo objetivo es la administración y resguardo del patrimonio cultural. En este caso fue el Instituto de Antropología, Etnología e Historia, IDAEH, del Ministerio de Cultura y Deportes. Se entrevistó a personas que tienen 10 años de trabajar en dicho instituto. De acuerdo con estos funcionarios las invasiones a Dos Pilas empezaron después de la firma de los Acuerdos de Paz. Recuerdan que hubo dos invasiones: la primera, llamada “Nieto de los Mayas”, en 1997 y la segunda en 2002, la que a fines de 2005 estaba asentada en el lugar, con 48 familias. Los campesinos de ambas invasiones están relacionados por lazos de amistad y familiares. Un aspecto interesante de la opinión de estos empleados fue la manifestación tajante que los invasores son vendedores de tierras, agricultores y extractores de madera. Asimismo dijeron que la flora y la fauna, así como las piezas arqueológicas del monumento, se han deteriorado mucho con la presencia de estos invasores. Sin embargo, no quisieron decir cuántas piezas arqueológicas se habían perdido como consecuencias de las intrusiones al área protegida. En su conversación dijeron también que el turismo es limitado, pues al parque ingresan mensualmente 25 turistas extranjeros y 200 nacionales, sin pagar por el ingreso, y que los invasores agreden a algunos turistas. Agregaron que una limitante para el fomento del turismo es el mal camino para llegar al monumento cultural. Por último, recomendaron que hubiera más presencia de las autoridades gubernamentales para evitar los pillajes de los

⁵⁴ Ver Anexos al final de este trabajo.

recursos naturales y culturales. Otra de sus funciones, además de velar por los recursos culturales, es hacer que los pobladores tomen conciencia de la importancia del manejo adecuado de la basura y el uso del agua.

3.6.3.2 Instituciones Gubernamentales, INAB Y CONAP

Esta entrevista se le hizo a los coordinadores sub regionales del Instituto Nacional de Bosques y de la Coordinadora Nacional de las Áreas Protegidas, instituciones que están más inmersas en la problemática que existe en el área de Dos Pilas. Asimismo, se platicó con el alcalde de Sayaxché y con el coordinador sub regional de CONTIERRA.

Estos coordinadores dijeron que las invasiones se realizaban por la falta de conciencia de los actores y por el afán de lucrar. Que las invasiones causaban daño irreversible a las áreas protegidas, y que estas invasiones eran una forma de presión al gobierno para obtener tierras, aun sin necesidad de ellas, pues las requerían para sus negocios de compra-venta en el mercado de tierras. Los funcionarios de INAB y CONAP consideraron que la legislación agraria existente en Guatemala no se aplica y que, por lo mismo, los campesinos no se beneficiaban de esa legislación. El alcalde de Sayaxché y el coordinador de CONTIERRA manifestaron que dicha legislación sí se aplicaba, y que los campesinos indígenas eran los beneficiados, pero no por el usufructo de la tierra sino por la venta de las que se les adjudicaba y, con esto, daban lugar a la formación de latifundios con este proceder anómalo. De tal manera que una de las causas que provocan las invasiones es el lucro, pues venden las tierras invadidas sobre las cuales hacen valer sus derechos consignados en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, cuyos beneficios recayeron sobre los desarraigados, para quienes hubo concesión de créditos colectivos para la compra de tierras y ejecución de

proyectos de regularización de las mismas. Sin embargo, muchos de los campesinos beneficiados se quedaron nuevamente sin tierras por haber vendido sus terrenos.

Estos personajes entrevistados dijeron que entre 1996 y 2005 no hubo repartición legal de tierras en El Petén, y la que se llevó a cabo se hizo por medio de “agarradas” y sin la asesoría técnica para la buena utilización de las tierras adjudicadas. Agregaron que los beneficiados fueron comerciantes y no agricultores. Si anteriormente los beneficiados fueron militares, ahora lo son algunas empresas agroindustriales.

Además, dijeron saber muy bien que la postura de los invasores era firme en su decisión de abandonar las tierras invadidas a cambio de un pago de alrededor de Q 50,000.00. Y consideraban que los invasores tenían como objetivo primordial el saqueo de los recursos que encontrarán en el lugar invadido: piezas arqueológicas, maderas y ejemplares de la fauna.

Cuando se les preguntó sobre las causas de las invasiones, expusieron que dicha práctica era consecuencia de la debilidad del Estado, la falta de la aplicación de la ley que regula la conservación de las áreas protegidas, la inmigración y la mala situación económica en que vivían los invasores, cuyo fin era la venta de los “derechos” de las áreas descombradas y el deseo de ingresar al negocio de la palma africana.

Todo esto lo confirmaron con el señalamiento del invasor, considerado como un comerciante de tierras, cuyas ventas ilegales de los terrenos invadidos oscilaban entre los Q15,000 y Q150,000. A pesar de esto, los funcionarios del INAB y de CONAP apoyaban a los campesinos con asesoría para su organización, a fin de gestionar fincas de acuerdo con los lineamientos del proyecto *Programa de Arrendamiento Simple, MAGA-FONTIERRA*, el cual pretendía conceder tierras en arrendamiento con opción de compra. Asimismo asesoraban a

los invasores cuando asistían a las mesas de diálogo. Los funcionarios de las otras instituciones manifestaron que no brindaban ningún apoyo porque no era de su competencia.

Para los entrevistados, la solución al problema de la tenencia de la tierra en Guatemala radica en la modificación de la legislación agraria y la aplicación de las leyes penales; así como fomentar la cultura general y que el gobierno de turno brinde asesoría técnica y búsqueda de tierras para comprar y distribuir por compra venta.

Definieron al invasor como una persona que ingresa ilegalmente a una propiedad privada; al usurpador lo consideraron como aquel que posee algún bien que no le pertenece; y que un asentamiento humano es un grupo de personas que reside en un lugar determinado.

Con respecto de la ayuda, técnica o financiera, que se les había dado a los invasores de Dos Pilas, los funcionarios del INAB y CONAP manifestaron que se creó un fideicomiso sobre el arrendamiento de tierras, con opción a compra; se les sugirió el arrendamiento simple consistente en Q2,000 concedidos por FONTIERRA, de los cuales tenían que reintegrar solamente la mitad. Pero esta opción no la aceptaron los invasores que ocuparon el área y la utilizaron como “trabajaderos”, que son los actuales. A los primeros que invadieron, en 1997, se les compró una finca y fueron trasladados a ella. Estos mismos funcionarios discrepan sobre la cantidad de personas que habían invadido el área protegida que nos ocupa. Unos manifestaron que eran 48 familias con una adjudicación de 32 manzanas cada una; otros que eran 200 familias. Lo que hemos podido aclarar es que fueron 200 familias a las que se les compró una finca y fueron trasladados a ella, cuya extensión resultó insuficiente.

Cuando a estos funcionarios se les inquirió sobre si habían dado la información pertinente a los campesinos asentados en Dos Pilas acerca del uso y manejo de la basura, los

insecticidas, el agua y otros recursos naturales, dijeron que no; pues no querían que se pensara que se les daba una oportunidad de quedarse en las áreas invadidas con todos sus derechos de ciudadanos.

3.6.3.3 Información socioeconómica de los invasores

Se tomó un grupo de invasores al área de Dos Pilas y se les pasó una encuesta sobre aspectos generales. En ese grupo se encontraban personas procedentes de Chisec, Fray Bartolomé de las Casas, Raxujá y otros lugares de Alta Verapaz. De cincuenta personas encuestadas y entrevistadas solamente diez sabían leer y escribir. El promedio de hijos por familia era de siete, y los hijos de edad escolar asistían a la escuela.

Para conocer la comprensión de su calidad de invasores se les preguntó sobre si habían sido beneficiados anteriormente con adjudicación de tierras, si consideraban que el gobierno les iba a legalizar la parcela invadida, si conocían las leyes agrarias, si pensaban salir de este lugar y comprar en otro del mismo Petén, si trabajaban por cuenta propia, y si habían recibido algún apoyo financiero o de otra clase, por parte del gobierno. En general respondieron que nunca se les había adjudicado tierras; que tenían la seguridad de que las tierras donde actualmente trabajaban se les iba a adjudicar legalmente; no conocían la legislación agraria y tampoco habían pensado abandonar las tierras agarradas; trabajaban por su propia cuenta y que nunca habían recibido apoyo gubernamental.

Inquiridos sobre los motivos que tuvieron para invadir las tierras del área protegida y sobre las experiencias de su estancia en ese lugar, manifestaron que estaban allí por la falta de tierras para trabajar y alimentar a sus familias, y que llegaron por su propia cuenta. Cuando invadieron el lugar otras 30 familias los habían precedido, y su deseo era permanecer mucho tiempo, a pesar que sufrían y habían sido víctimas de varias enfermedades tales como el

paludismo, la diarrea y los “granos”. La mayoría de ellos son católicos y asisten a la iglesia regularmente. Tenían confianza en la buena voluntad del gobierno de la república para que las tierras ocupadas les fueran concedidas legalmente, para trabajarlas, por lo cual las más de 40 familias asentadas se habían organizado en grupos, esto con la finalidad de tener buen control pues en los últimos tres años, a partir de 2006, habían llegado más personas al lugar.

Con respecto de la extensión de tierras ocupadas y las actividades productivas que realizaban, manifestaron que cada familia poseía entre 5 y 8 manzanas, para cultivar maíz, frijol y pepitoria. Otras actividades que realizaban era la crianza doméstica de marranos, gallinas, patos y otras aves de corral. La cosecha de sus cultivos la vendían en Sayaxché y en Cobán, a un precio de entre 40 y 80 quetzales el quintal.

3.6.3.4 Instituciones No Gubernamentales

También fueron entrevistados varios representantes de organizaciones o instituciones no gubernamentales; entre ellos algunos miembros de los Comités Comunitarios para el Desarrollo, COCODE, y la organización Oxlajú. Con respecto de las invasiones manifestaron que éstas fueron motivadas por el afán de lucro de los invasores, pues su objetivo era adquirir el bien y luego negociarlo o venderlo. Muchos invasores fueron llevados al lugar de Dos Pilas, pues con engaños se les hizo creer que eran tierras disponibles para la adjudicación a quienes las trabajaran. Los entrevistados también consideraron que la repartición de la tierra en El Petén no fue equitativa, y propusieron como la solución al problema de la tenencia de la tierra la concesión en propiedad una sola vez, por persona, y no volver a concederles otras tierras, lo cual implica la modificación de la “Ley Agraria”.

Oxlajú, específicamente, considera que es discriminatorio llamarles invasores a los ocupantes de tierras en las áreas protegidas, pues para ellos los invasores fueron los españoles

que ocuparon y se apropiaron de las tierras que no les pertenecían; prefieren llamarles *asentados*, y que estos campesinos sin tierras ejecutan las “agarradas” para ser escuchados y tomados en cuenta en la “legislación agraria” modificada, pues la legislación actual no los beneficia. Oxlajú es una organización que no apoya a los invasores, sino solamente ejecuta la función de mediación en el conflicto, dar asesoría, fomentar la conciencia ecológica y propiciar la solución de problemáticas por la vía pacífica. Es una organización de campesinos y significa, en Q'eqchí, trece sabidurías.

Esta organización asegura que entre los grupos de invasores existen personas pícaras, que se aprovechan de la situación caótica y son quienes comercian con las tierras. Y consideran que la causa de las invasiones es la mala distribución de la tierra, además de que no se cumplen los programas y lo establecido en los Acuerdos de Paz. Critican al Fondo de Tierras por la lentitud de sus trámites y por la mucha burocracia y argumentan que la Ley de Catastro, como fue aprobada, no beneficia en nada al campesino sin tierra. Por último, manifestaron que entre los años 1996 y 2005 fueron legalizadas alrededor del 30% de las parcelas que iniciaron el trámite de la legalización en el Registro de la Propiedad Inmueble.

3.6.4 Invasiones a Dos Pilas

La primera invasión a Dos Pilas, llamada “Nietos de los Mayas”, se realizó en 1997. En el año 2000 fueron trasladados a la finca Virginia Sabalan. Estos invasores llegaron a Dos Pilas con la finalidad de saquear lo que encontraran a su paso: piezas arqueológicas, madera, animales, etc. Fue con esta invasión cuando comenzó la tala inmoderada de los bosques.

La segunda invasión se realizó en 2002, liderada por Antonio Pop, al frente de 50 familias. Este grupo invadió el área de Dos Pilas y se asentó en la aldea El Nacimiento, por tal

motivo se le conoce con el nombre de *Grupo del Nacimiento*. Este grupo estaba renuente al retiro voluntario y al desalojo.

En el año 2004 se dio otra invasión realizada por los hijos de los parcelarios que circundaban el lugar ocupado por las 50 familias de la segunda invasión. El líder de este movimiento usurpador es Tomás Tiul. La ocupación se hizo en el área de Dos Pilas donde no hay viviendas pero sí se han hecho descombros y se ha cultivado la tierra. También viven en El Nacimiento y desde allí van a trabajar al área invadida. Aunque existe una orden de desalojo, ésta no se ha efectuado y los campesinos no quieren retirarse del lugar. Justifican la invasión quejándose que a sus padres ya no les alcanza la tierra para cultivar. Invadieron el lugar aun teniendo conocimiento de que era área protegida.



Descombros y siembras en Dos Pilas.

3.6.5 Caracterización del lugar del asentamiento de personas en Dos Pilas

Las personas invasoras del área protegida de Dos Pilas viven en el caserío El Nacimiento, distante 60 km. de la cabecera municipal de Sayaxché. La vía terrestre está en malas condiciones y se puede tipificar como vereda. La vivienda es típicamente rural con paredes de madera, techo de manaco y el piso de tierra.

Como ya se mencionó, todos los pobladores se dedican a la agricultura y siembran en el área protegida. Los principales productos son el maíz, el frijol y la pepitoria, cuyas cosechas se comercializan en la cabecera municipal de Sayaxché y en Cobán, Alta Verapaz. Cada agricultor ocupa entre 5 y 8 manzanas para sus cultivos. En la aldea El Nacimiento, donde residen, tienen crianza de aves de corral y porcinos. El rendimiento de sus cultivos está en una media de 20 quintales por parcela, de la cual una mínima parte reservan para consumo familiar y el resto es trasladado al mercado, por un valor de entre Q40 y Q80 el quintal de maíz, el de frijol lo venden a Q100.

La comunidad no cuenta con agua entubada, sus habitantes se surten de agua de pozo y de los arroyos. No cuentan con electricidad, ni con servicio de correo. Para sus necesidades fisiológicas utilizan las letrinas. Cuentan con servicio de farmacia, pero no tienen un centro de salud ni un salón comunal. Se abastecen de productos de consumo diario por medio tiendas, pues no hay mercado. Hay una escuela primaria. Las comunicaciones son restringidas, pues no cuentan con servicio telefónico, solamente servicio de telefonía celular, y no hay una radioemisora. Existe una iglesia católica y no hay templos evangélicos. Existe un cementerio y un molino de nixtamal. No existen clínicas médicas particulares o privadas.



Familia Invasora de Dos Pilas.

3.7 Reacciones gubernamentales a las invasiones de Dos Pilas

El Plan de Desarrollo Integrado de El Petén, elaborado por SEGEPLAN en 1992, hizo la propuesta de estrategia regional: el Plan de Ordenamiento Territorial. Este plan pretendía ordenar todas las actividades en el departamento, en base a sus características específicas.

Básicamente los avances dentro de las áreas territoriales se han dado a partir de la declaratoria de las mismas como Áreas Protegidas, por medio de la delegación de la administración en PROSELVA, que a la vez, por medio de SEGEPLAN contrató a 80 Guarda Recursos para iniciar con la protección real de las mismas. Paralelamente a este proceso, se desarrolló un programa de capacitación a los guarda recursos, quienes viven de las comunidades de la zona de amortiguamiento, sobre el manejo de los recursos, educación ambiental, incendios forestales, etc.

En el desarrollo de la administración de las áreas, se ha tenido un acercamiento con las comunidades, para que la población tome conciencia sobre la importancia de conservación de las Áreas Protegidas y especialmente darles a conocer las leyes que rigen a las mismas.

Por medio de sus instituciones ad hoc, los gobiernos de Guatemala han presentado a los invasores varias opciones, entre ellas un programa de arrendamiento de tierra con el Fondo de Tierras, pero éstos no han aceptado las condiciones. De igual manera se les ha ofrecido la compra de fincas para ser trasladados, sin embargo los campesinos no aceptan las propuestas.

En términos generales, desde 1994 se han diseñado Planes Maestros para el área del sur occidente de El Petén, con la finalidad de resguardar los recursos naturales y culturales del área de Sayaxché. A pesar de todo esto no se le ha dado solución a la problemática agraria en el área sur occidental de El Petén.

El 03 de agosto de 1998 hubo una reunión extraordinaria, convocada por el gobierno y con representantes gubernamentales de SEGEPLAN, PROSELVA, CONAP, IDAEH, INTA, INAB, MINUGUA, varios observadores, la municipalidad de Sayaxché y representantes de los grupos campesinos, con la finalidad de darle solución “al asunto de la tierra”. La propuesta del gobierno fue la compra de cinco fincas, por medio del Fondo de Tierras, para ubicar a los invasores de los parques arqueológicos de Ceibal, Dos Pilas, Aguateca y Parque Nacional El Rosario, que ocupaban en forma ilegal.

El requisito para la firma definitiva del convenio era un censo de población de cada lugar, así como la abstención “de talar el bosque, respetar los monumentos arqueológicos y dialogar con los otros grupos de campesinos” ausentes en esta reunión para que estuvieran

presentes en la próxima. Los representantes de los grupos campesinos estuvieron de acuerdo y manifestaron su buena voluntad para solucionar el conflicto.⁵⁵

Los sitios arqueológicos Aguateca, El Ceibal y Dos Pilas, en Sayaxché, han enfrentado problemas de depredación por campesinos que han invadido estas áreas. La solución que presentaron diversas instituciones para revertir esta situación no es retirar a los invasores, sino tomarlos en cuenta para que colaboraran en la protección del patrimonio arqueológico del lugar. Esto incluía la capacitación para que pudieran explotar la mayor cantidad de servicios turísticos en las zonas, así como apoyarlos para que cambiaran sus actividades agrícolas por forestales. Pero a esas acciones se suman otros proyectos productivos, con el fin de que al abandonar dichos sitios tengan opciones de trabajo. El Instituto de Antropología e Historia (IDAEH) señaló que se trata de unas mil familias q'eqchi'es; 600 de ellas ubicadas en los alrededores de Aguateca, 200 en Dos Pilas y similar cantidad en El Ceibal. Las invasiones se han registrado desde 1998. Por medio de la mesa de diálogo, entre delegados del Estado y campesinos, se logró la conformación de un fideicomiso para apoyar a éstos económicamente. La ayuda consiste en otorgarles anualmente Q2.000 en efectivo y Q1.000 en insumos, como semillas, fertilizantes y asistencia técnica. Con lo anterior se pretendía que los lugareños abandonaran los sitios arqueológicos. El Consejo Nacional de Tierras (CONTIERRA) trabaja para ubicarles fincas a los invasores y poder trasladarlos de manera definitiva.⁵⁶

⁵⁵ Certificación de la Municipalidad de Sayaxché de la reunión. Acta Número 33-98. Ver este documento en el anexo 3 de este trabajo.

⁵⁶ Prensa Libre, 09 de octubre de 2005.

CONCLUSIONES

En Guatemala, las leyes, reglamentos y procedimientos jurídicos referentes a la tenencia y propiedad de la tierra no constituyen un todo armónico. Debido a que dicha legislación es poco conocida, son frecuentes las interpretaciones erróneas de los textos legales, lo que provoca conflictos de difícil solución. Las ambigüedades sobre la aplicación de la ley en la solución de los problemas agrarios son notorias, los derechos de posesión son poco conocidos y son comunes las titulaciones supletorias realizadas sin considerar la totalidad de los procedimientos legales. Entre las múltiples dificultades destacan la contradicción entre el texto de la ley, su aplicación, su legitimidad y su pertinencia.

El Ejecutivo no ha atendido con la debida urgencia y seriedad la crisis agraria, y no concreta ninguna propuesta de política pública viable, pues hasta la fecha no ha presentado una política de desarrollo rural y acceso a la tierra que definitivamente solucione la problemática agraria, la que se ha agravado.

Pocas dudas quedan sobre las principales causas de la pobreza y el subdesarrollo en Guatemala, éstas tienen sus raíces en la configuración de un Estado oligárquico, clasista, excluyente, autoritario y racista; concentrador de la riqueza y del ingreso, preservado sobre bases económicas caducas y resabios feudales ligados al agro; con una estructura de tenencia de la tierra altamente concentrada y en la explotación extensiva de la fuerza de trabajo indígena y campesina como fuente de extracción y acumulación de excedente económico.

Esta realidad, muy a nuestro pesar, aún está presente en las entrañas mismas de la población guatemalteca y es una grave consecuencia de la aplicación de una legislación vaga e improcedente, que desde la época colonial se implantó en nuestra sociedad. La descripción legislativa que se hizo en el capítulo primero de esta tesis manifiesta muy bien la tendencia

acaparadora y discriminatoria de los grupos privilegiados que nos han gobernado durante 500 años. Tendencia que se materializó, a partir de 1871, en la dicotomía latifundio-minifundio que impide el acceso de las mayorías al disfrute de los bienes y medios de producción.

Esta dualidad contradictoria del agro guatemalteco ha proyectado en los últimos sesenta años una creciente migración interna de campesinos sin tierra que, en sus ansias de sobrevivir, buscan desesperadamente una extensión territorial para reproducir su vida. Y lo hacen a expensas del deterioro de los recursos naturales y culturales que existen en los lugares donde hacen sus incursiones ilegales.

No basta con saber que el problema de la tenencia de la tierra es una de las causas de la migración interna y de las invasiones a las áreas protegidas y que los distintos gobiernos, presionados políticamente por la oligarquía, no han intentado solucionar integralmente este problema agrario. También hay que tomar en cuenta que la misma desesperación de los desposeídos de tierra obliga a éstos a buscar cualquier medio posible para solucionar su indigente situación.

La información aportada por los funcionarios estatales entrevistados resulta interesante, por cuanto representan la percepción de testigos de las invasiones y el involucramiento en la posible solución de la problemática. Estos funcionarios manifestaron que las invasiones a Dos Pilas fueron motivadas por una falta de conciencia de los invasores y su visión lucrativa, porque éstos creyeron que iban a solucionar sus problemas económicos con la venta de las tierras “agarradas”. Asimismo, esas invasiones causaron un daño irreversible al área protegida con el descombro, quema y siembra de cultivos de granos básicos. En definitiva, se considera que la intencionalidad de estos campesinos no era en realidad la búsqueda de tierras para siembras y satisfacer su necesidad de asentamiento y posesión, sino la salida fácil de muchos

de sus problemas financieros. Pero es de hacer notar que los campesinos invasores no tenían ninguna propiedad y a pesar de las condiciones poco salubres e incómodas de su lugar de asentamiento, tenían más perspectivas de sobrevivencias que en los lugares de donde provenían, que eran varias regiones de Alta Verapaz. A pesar de ser campesinos indígenas, estos invasores tenían menos oportunidades de obtener tierra que los verdaderamente beneficiados por los Acuerdos de Paz, que son los campesinos desarraigados por el conflicto armado.

Como se ha visto en el texto, la percepción de los dirigentes de varias organizaciones no gubernamentales es que la repartición de la tierra en El Petén no ha sido equitativa y que la solución para evitar las invasiones estriba en que no se les vuelva a adjudicar tierra a quienes ya fueron incluidos en un programa de distribución y concesión. Pues hay muchos invasores que se aprovechan de la situación y hacen negocios con los terrenos que se les dieron para hacer sus siembras.

Por otro lado, las ventajas comparativas o los llamados factores básicos que hacen de Guatemala un destino turístico son: a) su cercanía a los Estados Unidos —la principal fuente de turistas—, (b) su clima benigno durante todo el año y (c) la singularidad de la conjugación de su rico patrimonio cultural y natural. Si bien el turismo es una de las principales actividades económicas de Guatemala, aún no puede hablarse de la existencia de una infraestructura turística competitiva que lleve a este sector a desarrollar enteramente su potencial. Para fomentar esta infraestructura es necesario apuntalar las principales rutas turísticas con inversiones públicas orientadas a garantizar la seguridad ciudadana, tornar accesibles los destinos turísticos, y proveer condiciones básicas para la salud y la comodidad del visitante, tales como agua potable, saneamiento, electricidad, servicios de comunicación y ornato.

También resulta imprescindible promover relaciones de cooperación efectivas entre la iniciativa privada, los gobiernos locales y las comunidades. Estrategias o planes territoriales junto con los acuerdos convenidos en el seno de los Consejos o Comités de Desarrollo pueden apuntalar esta cooperación. Este panorama turístico podría hacerse realidad si los gobiernos nacionales pusieran énfasis y verdadero interés en el resguardo de los sitios arqueológicos y áreas protegidas, para que se convirtieran en verdaderos centros de manifestación de la cultura y de conservación del medio ambiente. Sin embargo, como vimos en el texto de este trabajo, las altas autoridades del país no se han interesado en la solución de la problemática de la tierra, de una manera efectiva, para evitar las migraciones de campesinos sin tierras que ocupan las áreas protegidas y monumentos culturales del sur del departamento de El Petén.

Los proyectos de incorporación de los habitantes a las labores de atención al turismo y conservación de recursos naturales y culturales, que los gobiernos ha lanzado por medio de varias dependencias estatales, tal como el IDAEH, tienen una buena perspectiva de poder solucionar en parte las invasiones a los sitios arqueológicos, pues lo que hacen es emplear a la población en labores de atención y rescate remuneradas, con lo cual se está solucionando en forma mínima la problemática de estas personas al permitirles obtener beneficios por medio de sus actividades laborales.

Aunque en las invasiones a Dos Pilas el daño ecológico al sistema hídrico no es alto, sí representa una amenaza al ambiente con la introducción de desechos a las fuentes, lo que provocará una contaminación ambiental y, consecuentemente, dará lugar al surgimiento de enfermedades endémicas que evitarán que los habitantes de las adyacencias de las zonas protegidas no vivan a plenitud, es decir, con un verdadero desarrollo humano.

La debilidad en la aplicación de la legislación vigente hace que los inmigrantes avancen y descombran gran cantidad de bosque virgen en las zonas núcleo del área protegida de Dos Pilas, con lo cual están creando un desequilibrio ecológico que a la larga ellos mismos sufrirán sus efectos, cuando desaparezcan los recursos que están explotando ahora. Esto es consecuencia de la escasa o nula capacitación e información que han recibido los campesinos para el tratamiento y uso de la basura, los insecticidas, el agua y otros recursos.

A pesar de la proyección de las políticas públicas, promovidas en 2005 para querer solucionar el problema por medio del IDAEH, no hemos visto avances significativos en la solución definitiva, pues la inmigración sigue fluyendo y dando lugar a la depredación de la biodiversidad y los monumentos culturales. La ayuda gubernamental a los invasores no se concreta en una mejora de las condiciones de los pobladores invasores, por cuanto la mayoría de ellos no colaboran con los objetivos planteados, pues muchos de ellos venden sus derechos a las tierras otorgadas para su cultivo. Lo que ha tratado el gobierno es desalojarlos de las áreas protegidas y comprarles tierras en otros lugares propios para la agricultura.

Un buen programa integral como el impulsado por el IDAEH podría tener consecuencias beneficiosas para el aprovechamiento de los recursos y elevar el índice de turismo en la zona, así como detener la depredación.

Los administradores de CONAP - PROSELVA consideran que el problema de las invasiones se debe resolver mediante un programa de compra de fincas para la reubicación de las comunidades invasoras, y la promoción de la diversificación agrícola, la recuperación de las tierras degradadas y el uso de fertilizantes de manera que aumente la producción y, por tanto, disminuya la presión sobre los recursos naturales. De manera conjunta, estas instituciones han elaborado una estrategia para resolver los conflictos con los invasores, que

consiste en la toma de contacto con los dirigentes de los grupos invasores, la negociación de su reubicación y la compra de tierras para asignárselas a éstos, con el apoyo del Fondo de Tierras.

La experiencia adquirida por las invasiones en otras áreas protegidas ha demostrado que la compra de tierras para reubicar a los invasores ha supuesto únicamente una solución parcial y casuística, que no resuelve el problema de fondo. El movimiento de invasión de tierras es, cada vez con mayor fuerza, una corriente organizada que busca solucionar problemas muy arraigados en la sociedad guatemalteca a costa de las áreas protegidas. La compra de tierras para los invasores es supuestamente la solución que estos grupos desposeídos están buscando. Sin embargo, esta solución que se está llevando a la práctica sirve como incentivo para que nuevos grupos ocupen de nuevo las áreas protegidas desalojadas.

El CONAP ha intentado diversas estrategias en diferentes momentos, desde el desalojo por la fuerza hasta la negociación. Hasta el momento los resultados han sido desalentadores. La dificultad proviene de la falta de fuerza coercitiva del CONAP, pero, principalmente de la falta de voluntad política para enfrentar un profundo problema social, cuya solución requiere enfrentar a los sectores tradicionales de poder. Aún teniendo en cuenta que las invasiones se van a seguir dando, pues provienen de raíces muy profundas y de intereses económicos particulares, la única solución para desincentivar la ocupación de Dos Pilas y otras áreas protegidas es aplicar estrictamente la ley de áreas protegidas de Guatemala, empleando todo el rigor que ésta permite. Se trata de una solución muy conflictiva, pero tan conflictivo o más es que las entidades estatales encargadas de estas áreas incumplan las funciones para las que han sido creadas, es decir, hay que hacer efectiva la institucionalidad.

BIBLIOGRAFÍA

Arrivillaga Cortés, Alfonso. (1990) “El Petén y sus fronteras culturales”. *La Hora*, Guatemala, 20 de noviembre de 1995, pp. 4 y 21.

Bertrand, M. (1992) “La lucha por la tierra en Guatemala colonial. La tenencia de la tierra en la Baja Verapaz en los siglos XVI-XIX”, en: Castellanos Cambranes, J. ed. *500 AÑOS DE LUCHA POR LA TIERRA. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala*. Volumen 1. FLACSO, Guatemala. pp. 71-140

Brockett, Charles D. (1992) “Transformación agraria y conflicto político en Guatemala, 1944- 86”, en: Castellanos Cambranes, J. ed. *500 AÑOS DE LUCHA POR LA TIERRA. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala*. Volumen 2. FLACSO, Guatemala. pp. 1-38.

Cabanellas, Guillermo (1996). *Diccionario Jurídico*. Tomo IV.

Cabezas Carcache, H.(1998) “La Tierra, Fuente de Riqueza de los Españoles”, en: Asociación de Amigos del País. *HISTORIA GENERAL DE GUATEMALA: Desde la conquista hasta 1700*. Tomo II. Fundación para la Cultura y el Desarrollo, NotiNet, Guatemala. Versión digital.

_____ (1998a) “Factores de Producción: La Tierra” en: Asociación de Amigos del País. *HISTORIA GENERAL DE GUATEMALA: Siglo XVIII hasta la Independencia*. Tomo III. Fundación para la Cultura y el Desarrollo, NotiNet, Guatemala. Versión digital.

Carrera, Jaime Arturo (2000) *El estudio de mercado de tierras en Guatemala*. Naciones Unidas, CEPAL, Red de Desarrollo Agropecuario, Chile.

Castellanos Cambranes, J. ed. (1985) *Café y campesinos en Guatemala, (1853-1897)*. Editorial Universitaria, Guatemala.

Código Penal (2006) *Decreto 17-73*. Ed. Actualizada. Guatemala.

_____ (1992) “Democratización y movimientos campesinos pro-tierras en Guatemala”, en: Castellanos Cambranes, J. *500 AÑOS DE LUCHA POR LA TIERRA. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala*. Volumen 2. FLACSO, Guatemala. pp. 39 – 72.

Elías, Sível. et. al. (1997) *Evaluación de la Sostenibilidad en Guatemala*. FLACSO, Serviprensa, Guatemala. Segunda parte: “Petén y los retos del desarrollo sostenible”, pp. 137 – 189.

Fahsen, Federico. Jorge Mario Ortiz, Jeannette Castellanos y Luis Luin (2002). “La Escalinata Número 2 de Dos Pilas, Petén. Los Nuevos Escalones”. www.famsi.org/

Fonseca Corrales, Elizabeth. (1994) “Economía y Sociedad en Centroamérica, (1540-1680)”, en: Pinto Soria, Julio César. (editor). *HISTORIA GENERAL DE CENTROAMÉRICA. El Régimen Colonial, (1524-1750)*. Tomo II, Capítulo 2, pp. 95 – 150.

Frayssinet, Fabiana (1990) “Colonización desordenada extermina selva petenera”. *Siglo Veintiuno*, Guatemala, 19 de noviembre de 1990, p. 4

Gall Atlas, Francis (1999) *Diccionario Geográfico de Guatemala*. 3ª ed. Instituto Geográfico Nacional, Guatemala. Versión digital.

Gobierno de Guatemala (1999) *Legislación Agraria vigente en Guatemala*. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comisión Institucional para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Propiedad de la Tierra, Guatemala.

Martínez Peláez, Severo. (1987) *LA PATRIA DEL CRIOLLO. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Universidad Autónoma de Puebla, México.

Maya Explorer (1998) *Guía Turística*. www.mayaexplorer.com.mx/espanol/

Ots Capdequí, J. M. (1941) *El Estado español en las Indias*. Fondo de Cultura Económica, México.

Palma Murga, G. (1997): “LA PROBLEMÁTICA AGRARIA EN GUATEMALA. Algunos apuntes para la comprensión de los procesos de apropiación de la tierra entre los pueblos Mames de Quezaltenango.” En: Hostnig, Rainer. (compilador) *ESTA TIERRA ES NUESTRA*. Tomo I. Centro de Capacitación e Investigación Campesina, Quetzaltenango. pp. xi-xxxiv.

_____ (2005) “La problemática agraria en Guatemala hoy: algunos apuntes históricos para su comprensión.” *Revista Centroamericana de Ciencias Sociales*, N° 2, Vol. II. FLACSO, Costa Rica. 25 pp. Versión digital, www.flacso.or.cr

Pedroni, Guillermo (1992) “Crisis rural y programas de acceso a la tierra en Guatemala. Continuidad y discontinuidad de una política”, en: Castellanos Cambranes, J. *500 AÑOS DE LUCHA POR LA TIERRA. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala*. Volumen 2. FLACSO, Guatemala. pp. 73 – 116.

Presidencia de la República (2005). *Plan Maestro. Áreas protegidas del suroeste del Petén, 2006-2010*. Programa de Desarrollo Sostenible de Petén. CONAP, MICUDE, IDAEH. Guatemala.

Programa para la Protección del Bosque Tropical de Petén -PROSELVA-. (2002) *Plan Maestro Complejo II, 2003-2007. Monumentos culturales Aguateca, Dos Pilas y Ceibal; Refugios de vida silvestre Petexbatun y Pucté*. PROSELVA/SEGEPLAN, Guatemala.

_____ (2002a) *Plan Maestro Reserva Biológica San Román. Complejo I, 2002-2006*. PROSELVA/SEGEPLAN, Guatemala.

Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala (1999). *Guatemala: el rostro rural del desarrollo humano*. Magna Terra Editores, Guatemala.

_____ (2003). *Guatemala: una agenda para el desarrollo humano*. Informe Nacional de Desarrollo Humano. Editorial Sur, S. A., Guatemala.

Solano, Francisco de (1977). *Tierra y Sociedad en el Reino de Guatemala*. Editorial Universitaria, Guatemala.

Schwartz, Norman B. (1995) “Reprivatización y privación: sistemas tradicional y contemporáneo de tenencia de la tierra en el Petén, Guatemala,” en: *Mesoamérica 29*: 215 – 232.

Valdés de Arias, Mirja. “Nuevo Descubrimiento en Dos Pilas explica fin de los Mayas”. *El Periódico*. Guatemala, Jueves 19 de Septiembre de 2002, p. 2.

Yurrita Elgueta, Manuel R. (1998). “Actividades de Producción: Agricultura”, en: Asociación de Amigos del País, *HISTORIA GENERAL DE GUATEMALA. Época Contemporánea: de 1945 a la Actualidad*. Tomo VI. Fundación para el desarrollo y la Cultura, NotitNet, Guatemala. Versión digital.

Periódicos

El Imparcial. Guatemala, 28 de enero de 1949.

Siglo Veintiuno. Guatemala, 19 de noviembre de 1990.

La Hora. Guatemala, 20 de noviembre de 1995.

El Periódico. Guatemala, 19 de septiembre de 2002.

Prensa Libre. Guatemala, 09 de octubre de 2005.

Prensa Libre. Guatemala, abril de 2007.

ANEXOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Zona Intangible:

Zona donde el estado natural de los ecosistemas permanece intacto y con el más alto grado de conservación, esta zona contiene áreas con sitios arqueológicos que deben ser preservados. Los principales objetivos son de proteger estrictamente los ecosistemas naturales así como los elementos del paisaje de interés particular, fomentar la investigación científica, permitir el ecoturismo en las áreas habilitadas, siempre que no afecte negativamente los ecosistemas y vestigios arqueológicos del área.

Zona de Usos Múltiples:

Zonas relativamente grandes, generalmente con una cubierta de bosques. Pueden contener zonas apropiadas para la producción sostenible de productos forestales, agua, forrajes, flora y fauna silvestre, sin afectar negativamente los diversos ecosistemas dentro del área. Son áreas que pueden haber sufrido alteración por intervención del hombre, pero aún se conservan una buena porción del paisaje natural.

Zona de Uso Especial:

Zona en donde se permite la permanencia de asentamientos humanos que existen previos al año 2000, pero no el establecimiento de nuevos. Esta zona busca disminuir la presión sobre los ecosistemas naturales a través de fomentar la participación y apoyo de la población local, promover el uso sostenible de los recursos naturales y asegurar que las actividades de sustento diario no afecten la integridad de la zona.

Zona de Recuperación:

Zona en donde los ecosistemas naturales han sido impactados por actividades humanas. Son áreas críticas y estratégicas para la conservación y manejo de la zona intangible. Esta es

una zona de transición en donde se deberá impedir el establecimiento de asentamientos humanos y reconvertir las áreas agrícolas para facilitar los procesos de restauración ecológica.

Zona de Manejo Cultural:

Esta definida como una zona en donde no se permiten asentamientos humanos. No se permite el cambio de uso de suelo (desbosque), pero sí está prevista la investigación ecológica y arqueológica, el ecoturismo de bajo impacto.

Zona de Manejo Paisajístico:

La zona de Manejo Paisajístico, se aplica a los cursos de ríos donde se prevé el manejo biológico y paisajístico de las riberas, en base de la legislación nacional existente en la materia.

Zona de Amortiguamiento:

Zona en donde los ecosistemas naturales han sido impactados por actividades humanas, es una zona de transición, críticas y estratégicas para la conservación y manejo de las zonas intangibles, permite la regulación de áreas agrícolas y la explotación de manera sostenible de productos maderables y no maderables con el objeto de facilitar los procesos de restauración ecológica. Las comunidades inmersas dentro de esta zona reciben atención inmediata y prioritaria de los programas de educación ambiental y el uso sostenible de los recursos que se permitan.

II.- INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

ENTREVISTAS

2.1.- GUARDA RECURSOS DEL IDAEH

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE HISTORIA, AREA DE HISTORIA

Invasiones de tierras en áreas protegidas:

El sitio arqueológico “Dos Pilas”, municipio de Sayaxché,

Departamento de El Petén, Guatemala. 1996 – 2005

Instrumento de recopilación de información

ENTREVISTA

(Guarda recursos de Dos Pilas, Sayaxché, Petén)

1. ¿Cuántos años tiene de trabajar en el IDAEH?
2. ¿Han tenido la visita del director del IDAEH, u otra autoridad del Ministerio de Cultura y Deportes de la capital durante estos últimos años?
3. ¿Tiene conocimiento sobre cuándo fue la primera invasión a este lugar y cuántas familias participaron?
4. ¿Cuántas invasiones han habido y cuándo fue la última invasión?
5. ¿Sabe usted si los primeros invasores tuvieron alguna relación con las invasiones posteriores?
6. ¿De qué forma se relacionaron?
7. ¿Cuántas familias invasoras hay actualmente?

8. ¿Sabe Usted si algunas personas invasoras venden las tierras que invaden?
9. ¿Sabe usted cuántas piezas arqueológicas se han perdido entre 1996 y 2005?
10. Antes de 1996, ¿habían invasores en este lugar?
11. Como consecuencia de las invasiones, ¿qué se ha deteriorado en este Sitio Cultural y Arqueológico de Dos Pilas?
12. Como vigilantes del área protegida, ¿cuál es la actitud que tienen los invasores hacia Ustedes?
13. ¿Cuáles son las vías de acceso a este lugar?
14. ¿Sabe usted la cantidad de turistas que visitan este lugar por mes?
15. ¿Qué problemas encuentra el turista en este lugar?
16. ¿Cuál es la tarifa que paga el turista por ingresar al Sitio Arqueológico?
17. De acuerdo con su observación ¿cuál es la actividad a que se dedican los invasores?
18. Para usted, ¿cuáles son las consecuencias de las invasiones?
19. Sobre las invasiones y sus consecuencias, ¿qué recomendaciones daría Usted a las autoridades Gubernamentales?
20. ¿Da a conocer a los campesinos asentados en Dos Pilas el uso y manejo de la basura, insecticidas, el agua y otros recursos naturales?

2.2.- REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA, AREA DE HISTORIA

Invasiones de tierras en áreas protegidas:

el sitio arqueológico “Dos Pilas”, municipio de Sayaxché,

Departamento de El Petén, Guatemala. 1996 – 2005

Instrumento de recopilación de información

ENTREVISTA

INSTITUCIÓN:

1. ¿Qué opinión tiene Usted sobre las invasiones en las áreas protegidas?:
2. ¿Qué estrategias usaron con las personas que se asentaron en el área protegida de Dos Pilas?:
3. ¿Cree Usted que se aplica la legislación agraria de Guatemala y que los grupos sociales agrarios se benefician con ella?
4. A su criterio, ¿cuáles son las causas que provocan las invasiones de las áreas protegidas?
5. A partir de 1996, ¿qué beneficios trajeron los Acuerdos de Paz a los campesinos sin tierra?
6. Como representante gubernamental, ¿cuál es su criterio sobre la repartición de tierras en el departamento de Petén, entre los años 1996 – 2005?:
7. Además de su calidad de invasores, ¿cuál ha sido la postura de los invasores en las áreas protegidas, en especial Dos Pilas?:
8. Usted que está inmerso dentro de la problemática de las invasiones, ¿sabe cuál es la causa de las invasiones?

9. Entre los invasores ¿hay personas que negocian las áreas que invaden?:
10. ¿Qué apoyo le ha brindado la institución donde usted trabaja a los campesinos invasores?:
11. Usted que conoce el problema de la tenencia de la tierra en Guatemala, ¿cómo considera que se pueda solucionar el problema de tenencia y propiedad de la tierra, que se manifiesta en “agarradas”, invasiones y otras irregularidades?
12. ¿Considera Usted que los conceptos de *Invasores*, *Usurpadores* o *asentamientos humanos* se manejan como sinónimos dentro del marco de legalidad?
13. Si no es así, ¿cuáles son las diferencias entre esos conceptos?:
14. A los campesinos invasores de Dos Pilas, ¿se les ha dado algún crédito o alguna otra facilidad para sus actividades agrícolas?:
15. ¿Tiene Usted conocimiento de cuántas personas han invadido Dos Pilas:
16. Como representante institucional, ¿ha dado a conocer a los campesinos asentados en Dos Pilas el uso y manejo de la basura, insecticidas, el agua y otros recursos naturales?:

2.3.- PERSONAS ASENTADAS EN DOS PILAS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA, AREA DE HISTORIA

Invasiones de tierras en áreas protegidas:

el sitio arqueológico “Dos Pilas”, municipio de Sayaxché,

Departamento de El Petén, Guatemala. 1996 – 2005

Instrumento de recopilación de información

**ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE UN GRUPO DE PERSONAS ASENTADAS EN
AREAS PROTEGIDAS DE DOS PILAS, SAYAXCHE, PETEN. 2006.**

Fecha: _____

UBICACIÓN

Departamento _____ Municipio _____

Caserío _____ Comunidad _____ Finca _____

DATOS PERSONALES:

Nombre: _____

Lugar de Origen.

Departamento: _____ Municipio: _____

Aldea: _____ Caserío: _____

Otro: _____

Fecha en que ingresó al área protegida de Dos Pilas: _____

Lugar de donde viene: _____

Sabe leer _____ Sabe escribir _____ No. De hijos: _____

DATOS GENERALES:

- Instrucciones: Responda SI O NO a las siguientes interrogantes que se le presentan:

1. Ha sido Usted beneficiado alguna vez con la adjudicación de tierras: _____

2. Cree Usted que algún momento el gobierno le va a legalizar el terreno que posee: _____

3. Conoce Usted las leyes sobre Áreas Protegidas: _____

4. Ha pensado Usted salir de este lugar y comprar en otro lugar de Petén: _____

5. Usted trabaja por su propia cuenta: _____

6. Ha recibido alguna vez apoyo del gobierno o crédito del algún banco para trabajar: _____

7. Asisten sus niños a la Escuela: _____

CAUSAS DE LA MIGRACIÓN

- Instrucciones: Responda abiertamente lo que Usted considere, en las siguientes interrogantes

1. ¿Cuál fue la razón por la que Usted se asentó en este lugar?:

2. Cuando Usted vino, ¿habían algunas otras personas asentadas en el lugar?:

_____ ¿Cuántas?: _____

3. ¿Quién lo trajo a este lugar?: _____

4. ¿Piensa permanecer mucho tiempo en esta área?: _____

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

5. ¿Cuáles son las enfermedades de las que más padece Usted y su familia en este lugar?:

6. ¿Asiste a una iglesia?: _____ ¿cuál? : _____

7. Como guatemalteco ¿cuál es su postura o actitud, sabiendo que el área de terreno que ocupa nunca podrá legalizar su posesión?

8. ¿Cuántas familias cree que hay actualmente ocupando la misma área que usted?:

9. ¿Cree Usted que en estos últimos 3 años han ingresado más personas?: _____

10. ¿Podría comentarme como están organizados?: _____

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

- **Instrucciones: Responda a las interrogantes que se le presentan:**

1. ¿Qué extensión de tierra trabaja en el área que usted posee?

- a) 20 manzanas b) 30 manzanas c) 40 manzanas
- d) 50 manzanas e) 60 manzanas f) más de 1 caballería.

2. ¿Que tipos de cultivo siembra actualmente?

- a) Maíz b) Frijol c) Arroz d) pepitoria e) tomate Otro (especifique) _____

3. ¿Practica otra actividad económica como?

a) *Pecuarios*: Ganado Bovino _____ Ganado Porcino _____ Otros _____

b) *Aves de Corral*: Gallinas _____ Patos _____ Chompipe _____ Otros _____

c) *Forestal*: qué clase de árboles _____

4. ¿Cuál es el destino de su producción? _____

5. ¿Cuál es el valor de la producción? (en quetzales) _____

III.- Acta 33-98 de la Municipalidad de Sayaxché

El Infrascrito Secretario de la Municipalidad de Sayaxché, Departamento de Petén, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro No. 14 de Actas Varias, en el que a folios 90, 91 y 92 se encuentra inscrita el Acta Número 33-98 que copiada literalmente dice: -----

“ACTA NUMERO 33-98. En la cabecera municipal de Sayaxché, Departamento de Petén, siendo las once horas con treinta minutos del día lunes tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en forma extraordinaria en el Edificio de SEGEPLAN, por el Gobierno Central las autoridades siguientes: Lic. Luis Larrazabal, Viceministro de Agricultura para asuntos específicos de Petén.; Avi Maguín Cifuentes Cifuentes, Alcalde Municipal de Sayaxché; Ing. Guillermo Segura, Coordinador de PROSELVA; Emil Ludwing Más López, Coordinador Regional CONAP-PROSELVA; Adolfo Lemus, representante de CONAP REGION VIII; Luis Alberto Zetina Puga, Asesor P.G.N.; Lic. Victor Manuel Cetina Betancourth, Coordinador de la Nación Petén de Contierra; Pedro Alberto Córdova Tun, Inspector Monumentos Nacional IDAEH; Capitán Primero Infantería Luis Manrique Reyes, Representante de la Zona Militar No. 23; Carlos Manuel Salguero, Jefe Sub Regional INTA Sayaxché; César Ixcot González, Director Sub Regional INAB Sayaxché; Mario Felipe Vega de León, Delegado Unidad INAB; por la Iglesia Católica de Sayaxché Jesús Trinidad Hernández Sacerdote de la Parroquia; por MINUGUA Héctor Hernández, Observador; Aida Blandino, Observador; por los grupos de campesinos, Semoc Ceibal, Ceibal II, El Rosario y Aguateca, señores: José Icó; Esteban Chub; Emilio Barillas y Secretario que certifica. -----

PRIMERO: Las autoridades del Gobierno Central se reúne hoy con los representantes del grupo de campesinos de los lugares arriba mencionados con el fin de buscarle solución al asunto de la tierra, ya que el Gobierno les propone la compra de cinco fincas para allí ubicarlos, con el fin de que desocupen los parques arqueológicos de Ceibal, Dos Pilas, Aguateca y Parque Nacional El Rosario que están ocupando en forma ilegal fincas que serán compradas por el Fondo de Tierras. -----

SEGUNDO: Las autoridades aquí presentes proponen a los campesinos a través de sus representantes llegar a un acuerdo para buscarle solución al problema de la tierra. Que como buena voluntad del Gobierno se les indica a los campesinos y como un requisito para la firma del Convenio definitivo, Primero deberán presentar ante el Alcalde Municipal de Sayaxché a más tardar el próximo miércoles 5 de agosto en curso un censo de población por cada lugar, fecha en que se llevará a cabo según la reunión en este mismo lugar para la firma del convenio, no sin antes hacerle ver anticipadamente que deberán abstenerse de talar el bosque, respetar los monumentos arqueológicos y dialogar con los otros grupos de campesinos que hoy no estuvieron presentes para hacerles ver la propuesta de gobierno y que estén presentes en la próxima reunión para firma del convenio pues lo que se desea es darle una solución definitiva a esta problemática. -----

TERCERO: Por su parte los representantes de los grupos de campesinos aquí presentes estuvieron de acuerdo con lo arriba descrito y manifiesta su buena voluntad para solucionar ese conflicto. ---

CUARTO: En esta forma y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente la que previa su lectura se acepta, se ratifica firmandose para constancia por los que en ella intervinieron. -----

OTRO SI: Que se tiene en oferta cinco fincas las cuales en su momento serán visitadas por técnicos de instituciones de gobierno y por los representantes de los grupos de campesinos que participaron en esta reunión a efecto de que se tomen decisiones sobre la mejor opción de tierras. -----

....Fs.) Ilegible, Alcalde Municipal.—Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible, secretario Municipal, aparecen los sellos respectivos. -----

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente certificación en esta hoja de papel bond tamaño oficio, en la cabecera municipal de Sayaxché, Departamento de Petén a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho. -----

Vo. Bo. :

AVI MAGUÍN CIFUENTES CIFUENTES.
ALCALDE MUNICIPAL.



Daniel Paau Macz.
Secretario Municipal.

